



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 18 de mayo de 2004

Nºmero 4.322

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.047.- Nombramiento como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta a los alumnos declarados aptos en el curso selectivo de formación correspondiente a la convocatoria para la provisión de 25 plazas de Bomberos.

2.048.- Dejando sin efecto el Decreto de fecha 7-01-2004 por el que se designaba a D. Emilio Carreira Ruiz como representante de la Administración en el Proyecto de Ciudad Digital en Ceuta y nueva designación como representante a D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia

2.056.- I.C.D.- Bases para la provisión de 2 plazas de Jefe de Mantenimiento, mediante el procedimiento de concurso por promoción interna.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Reg. de Inspección Sede en Ceuta

2.050.- Notificación a D. Mohamde Driss Enfeddal, en acuerdos de liquidación y documentos de pago.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.020.- Notificación a D. Guillermo Press Mellouk, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.021.- Notificación a D^{ña} Yamila Abderrahaman Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.022.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes infracciones.

2.024.- Notificación a Gestoría Albert, relativa al inicio de procedimiento de ejecución subsidiaria en los inmuebles sitos en Patio Molino ns 3, 5, 7, 9, 13 y 15 (expte. 41400/2000).

2.026.- Notificación a D.TM María Lúpez García, a D. José Gómez Muñoz y a D.TM Mery Coriat Benarroch, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Velarde n 4 (expte. 5098/2003).

2.027.- Notificación a D. Mohamed Hicho, relativa a la declaración de ruina técnica del inmueble sito en Avda. Lisboa, F.R. 4868 (expte. 61326/2003).

2.028.- Notificación a los posibles herederos de D. Enrique Gómez Sánchez, de D.^{ña} Aurora Gómez Sánchez, de D. Enrique Gómez Sánchez y a D.TM María Gómez Sánchez, relativa a la declaración de ruina inminente del inmueble sito en c/ Dueñas, antiguo n 11 (expte. 10161/2003).

2.030.- Información pública de la solicitud de petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del Centro de Transformación Avenida de Lisboa (EMVICESA) y alimentación a 15 KV.

2.035.- Notificación a D. Mohamed Alami Ali, relativa a la caducidad del expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Casas Nuevas 3-4 (expte. 7074/2002).

2.036.- Notificación a D. Abdelmalik Chaib Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.038.- Notificación a D. Mustafa Abderrahaman Tensamani, relativa a la caducidad del expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte, s/n (expte. 7078/2002).

2.040.- Notificación a D. Abderrahaman Maimon Mohamed, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte n 86 (expte. 68458/2002).

2.043.- Notificación a D. Miguel Rial Morilla, relativa a la caducidad del expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en c/ Real n 93 (expte. 7695/94).

2.049.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes ejecutivos de apremio administrativo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina/nica de Extranjeros

2.039.- Corrección de errores del anuncio n 1591 publicado en el B.O.C.CE. 4313 de fecha 16 de abril de 2004, relativo a la notificación a D. Mohamed Bouayad y a D. Abdoulaye Bade, en expedientes 192/2004 y 182/2004, respectivamente.

2.041.- Corrección de errores del anuncio n 1592 publicado en el B.O.C.CE. 4313 de fecha 16 de abril de 2004, relativa a notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.042.- Corrección de errores del anuncio n 1593 publicado en el B.O.C.CE. 4313 de fecha 16 de abril de 2004, relativa a notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.052.- Notificación a D. Adamo Thaore, en expediente 389/2004.

2.053.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Defensa Juzgado Marítimo Permanente Cádiz

2.054.- Subasta pública de la embarcación denominada 'JAU HARA', marca Donzi Modelo Tipo LXC 3250, con 2 motores fueraborda, marca modelo MERCURY 4-542067-LS, en expediente de asistencia marítima 123/99.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

2.031.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

2.055.- Notificación a D. Abdeslam Amar Mohamed, en Procedimiento Abreviado 184/98, Diligencias Previas 176/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.034.- Convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 221/2000, a instancias de D.ª María Bellido Romero.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.032.- Citación a D. Hateman Buhia Abdeslam, en Juicio de Faltas 466/2003.

2.033.- Notificación a D. Camilo Comp's Montero y a D. Joaquín Delgado Jiménez, en Juicio de Faltas 771/2002.

2.051.- Requisitoria a D. Rachid Felouah, en D. Previas 605/97, P. Abreviado 151/97.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.023.- Devolución de fianza a Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta S.L. por el estudio de patología en el colegio público 'Lope de Vega', en expte. 55367/2000.

2.029.- Devolución de fianza a D. Julio de Antón Lúpez, relativa a la adquisición de 250 libros sobre la Historia de la Policía Española, en expte. 546/2000.

PUERTA DE ÁFRICA S.A.

2.057.- Puerta de África S.A.- Rectificación del anuncio n. 1832 publicado en el B.O.C.CE. 4318 de fecha 4 de mayo de 2004, relativa a la contratación de las obras necesarias para la reforma interior del hotel propiedad de Puerta de África S.A. de Ceuta.

OTRA DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.020.- Intentada la notificaci3n preceptiva a D. GUILLERMO PRESS MELLOUK, con D.N.I. n3mero 45.105.630-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art3culo 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se le notifica el acto cuyo contenido 3ntegro se acompa3a.

Ceuta, a 10 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mar3a Dolores Pastilla G3mez.

En relaci3n al procedimiento la sancionador n. 189.494 seguido contra D. GUILLERMO PRESS MELLOUK, por infracci3n de tr3fico (art. 3.1.1B del Reglamento General de Circulaci3n) con multa de 450,76 E se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratific3ndose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tr3fico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez d3as, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podr3n hacerse efectivas antes de que se dicte resoluci3n del expediente sancionador con una reducci3n del 30%.

Ceuta, a 19 de marzo de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Mu3oz Dick.

2.021.- Intentada la notificaci3n preceptiva a D3TM. YAMILA ABDERRAHAMAN MOHAMED, con D.N.I. n3mero 45.079.223-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art3culo 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se le notifica el acto cuyo contenido 3ntegro se acompa3a.

Ceuta, a 10 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mar3a Dolores Pastilla G3mez.

El Excmo. Sr. Consejero de Governaci3n, D. Juan Antonio Rodr3guez Ferr3n, en su Decreto de fecha 02-04-04, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 30-06-03, se formula denuncia por agente de la Polic3a Local, por infracci3n de tr3fico (art. 94.2.1K.

2.022.- De conformidad con lo dispuesto en el art3culo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacci3n dada por el art3culo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habi3ndose intentado la notificaci3n al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a la Administraci3n, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos se especifican a continuaci3n:

INTERESADO	D.N.I.	IMPORTE	INFRACION
Javier de Oliveira Castillo	45111164E	90,00	Ordenanza de limpieza
Javier de Oliveira Castillo	45111164E	90,00	Ordenanza de limpieza

del Reglamento General de Circulaci3n), inici3ndose expediente sancionador con n: 177.801 contra LAINRA, S. L. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratific3ndose en el hecho denunciado sin que en el tr3mite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tr3fico, circulaci3n de veh3culos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tr3fico har3n fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber3 abonarse dentro de los quince d3as h3biles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del d3a siguiente a la recepci3n de esta notificaci3n). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder3 al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudaci3n).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Governaci3n.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanci3n en la cuant3a inicialmente fijada, 90,15 euros.

2.- Notifiquese esta Resoluci3n al interesado, signific3ndole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podr3 interponer recurso potestativo de reposici3n, que cabr3 fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo 3rgano que dict3 el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente a la recepci3n de esta notificaci3n. No obstante podr3 ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 12 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mar3a Dolores Pastilla G3mez.

INTERESADO	D.N.I.	IMPORTE	INFRACION
Ahmed Soliman Ourier	45088071K	6,00	Ley de caza
Abderraman Maimon Mohamed	45093224E	1.523,10	Urbanística
Habiba Hassan Benaisa	45074061H	6.938,12	Urbanística
Arkia Ahmed Mohamed	45088874L	1.885,84	Urbanística
Abdelnassar Mohamed Hossain	45091060C	601,01	Ley sobre residuos
Mohamed L. Mohamed Tuhami	45085185X	225,38	Orde. de ruidos y vibraciones
Karim Abdeselam Mehdi	45107651M	301,00	Pesca sin licencia
Abdelhak Amar Abdeselam	45075301Q	90,00	Ordenanza de limpieza
Anuar Mohamed Mohamed	45076772S	90,00	Ordenanza de limpieza

En virtud de lo anterior se emplaza a los sujetos pasivos o, en su caso, a sus representantes debidamente acreditados para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia de Gestión Tributaria de la Ciudad de Ceuta, situada en la primera planta de la calle Padilla n 3, la objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de mayo de 2004.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.023.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 55.367/00.- LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE CEUTA, S. L.- "Estudio Patología Colegio Páblico Lope de Vega".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de mayo de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.024.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, DTM. Elena MTM. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 28-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El 24 de mayo de 2000 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Carlos Otero Tapia, con D.N.I. 29.777.561-J, solicitando tramitación del expediente de ruina de la finca de su propiedad sita en C/ Patio Molino. Adjunta informe de ruina elaborado por técnicos competentes.- El informe técnico n 1.447/00, de 26 de junio de 2000, concluye que dado el estado de las edificaciones se propone la declaración de ruina técnica y económica, además de urbanística, por encontrarse las edificaciones existentes, fuera de ordenación.- Por decreto de fecha 30 de junio de 2000 se requiere a D. Carlos Otero Tapia, para que acredite la representación que dice ostentar de DOa. Rosario Martín Mesa, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al archivo del expediente. Se aporta documento acreditativo de

la representación por el interesado.- Por Decreto de fecha 28 de julio de 2000 se inicia expediente de declaración de ruina técnica, económica y urbanística de los inmuebles sitos en Patio Molino y se abre trámite de información pública.- Consta oficio de la policía identificando moradores.- Por Decreto de fecha 29 de septiembre de 2000 se declara en ruina técnica, económica y urbanística a las viviendas sitas en Patio Molino y se concede a la propiedad un plazo de 6 meses para el desalojo de los inquilinos, tras el cual, se procederá a la demolición y vallado del solar en el período de 21 días, apercibiéndose a la propiedad de ejecución subsidiaria.- Por Decreto de fecha 4 de octubre de 2000 se deja sin efecto el decreto de 29 de septiembre de 2000 y se retrotrae el expediente al momento procedimental del Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 28 de julio de 2000, trasladando el mismo todos los interesados.- El Decreto de 14 de febrero de 2001 declara la ruina técnica, económica y urbanística de las viviendas sitas en Patio Molino y se ordena el desalojo de los ocupantes en el plazo de 6 meses, poniendo en conocimiento de la propiedad que debe proceder a la demolición del inmueble y vallado del solar en el plazo de 21 días.- El informe de la Policía Local de fecha 24 de septiembre de 2001 determina que aún no ha sido desalojado.- El informe técnico n 1790/01, de 4 de octubre dice: "deber la propiedad proceder al derribo de las edificaciones allí existentes en el plazo de un mes una vez desalojadas", Consta oficio del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 40 de octubre de 2001 que manifiesta "la ejecución subsidiaria de las obras de demolición no se acometerá a corto plazo, dada la existencia de otras prioridades de interés general a la que han de destinarse los recursos humanos y económicos disponibles en la Ciudad.

No obstante, se girarán visitas de inspección al inmueble conforme a la evolución que pueda constatarse en la edificación." El 20 de abril se emite informe actualizado n 734/04, sobre el estado físico de los inmuebles sitos en Patio Molino números 3, 5, 7, 9, 13 y 15 que dice: "girada visita de inspección técnica se informa lo siguiente: 1) Los inmuebles en general se encuentran en iguales condiciones físicas que en anteriores informes técnicos, a excepción de pequeñas obras exteriores de mantenimiento en algunas de las viviendas, consistentes en pintados y reparado de revestimientos en fachada.- (Se adjunta documentación fotográfica).- 2) Como quiera que las condiciones que situaban dichos inmuebles en el supuesto de ruina técnica, económica y urbanística siguen estando presentes. Procederá continuar la tramitación del expediente como ya se indicó en los informes previos.- 3) Por último, a fin de evitar riesgos a los vian-

dantes, se deberá ordenar como medida cautelar la demolición y retirada de escombros de la puerta de acceso al patio, estimándose un presupuesto de demolición y transporte a vertedero legal de 1.502,53 E.- Dada la urgencia de la actuación se establece un plazo de ejecución máximo de 1 día.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- De conformidad con el art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- El art. 183.3 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 abril, se Oala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El apartado ') indica que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento o, el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De igual forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística. RD 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.- 4.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.- 5.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 6.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena MTM. Sánchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

Iniciarse procedimiento de ejecución subsidiaria, que tenga por objeto tomar las medidas cautelares en los inmuebles

sitos en Patio Molino números 3,5,7,9,13 y 15 para evitar riesgos a los viandantes consistentes en : - Demolición y retirada de escombros de la puerta de acceso al Patio, estimándose el presupuesto de demolición y transporte a vertedero legal de 1502.53E, en un plazo de ejecución de un día, debido a la urgencia de la actuación.

Concedase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Gestoría Albert en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio, se hace pública presente resolución.

Ceuta, a 7 de mayo de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.026.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 19-3-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Obra en el expediente, n. 5.098/03, informe técnico de 22 de enero de 2.003 que dice: '... Se comprueba que efectivamente debiera dictarse orden de ejecución de terminación del arreglo de las fachadas procediéndose al pintado general de la misma con pintura pátrea a dos manos y previa preparación del soporte y mano de imprimación con barniz hidrófugo.- El presupuesto estimativo de dicha obra asciende a la cantidad de 3.600,00 euros, en el plazo de 20 días.- El Decreto n. 1.298, de 12 de febrero de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecución de la fachada del edificio mencionado y concede el plazo de diez días para formular alegaciones.- No consta alguna.- El Decreto 4.557, de 30 de abril de 2.003, ordena a la propiedad las citadas actuaciones en el plazo de 20 días. Se apercibe de ejecución subsidiaria, previo procedimiento sancionador.- Con fecha 13 de mayo de 2.003 se remite escrito por Gestoría Albert poniendo en conocimiento de la Consejería de Fomento que se ha realizado la pintura como ordena el Decreto citado.- El informe técnico de 10 de marzo de 2.004, n 412, indica que las obras ordenadas han sido ejecutadas por la propiedad por lo que estima el técnico que suscribe que puede archivar el expediente sin más trámite.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta se Oala que la Ciudad se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente san-

cionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- Decreto de reestructuración de Consejerías de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente n.º 5098/03, relativo a orden de ejecución del inmueble sito en la C/ Velarde n.º 4, una vez que, conforme al informe técnico n.º 412/04, las actuaciones ordenadas han sido ejecutadas por la propiedad.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª María Lúpez García, D. José Gómez Muñoz y D.ª Mery Coriat Benarroch, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 6 de Mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

2.027.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 23-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Comercial Benaisa, S.L., solicita en el Registro General de la Ciudad de Ceuta con fecha 18.08.03, visita de inspección a vivienda sita en la Avda. de Lisboa, Arroyo.- Los Servicios Técnicos emiten informe con fecha 16.12.03, n.º 2.341/03, en el que concluye lo siguiente: "... Se alega en el escrito que Comercial Benaisa, S.L., es justamente propietaria de la finca n.º 4868 situada en el n.º 41 de la Avda. de Lisboa, pero en el Arroyo, en la que hay también unas vaquerizas y una vivienda en estado de ruina en la que mora el inquilino, D. Mohamed Hicho.- Girada visita de inspección a dicho lugar se comprueba el mal estado en que efectivamente se encuentran dichas viviendas estando los caballetes de cubierta fechados como consecuencia del estado de agotamiento general de la estructura portante del tejado, debido a los insectos y al envejecimiento.- Por todo ello, el técnico que suscribe estima que debiera iniciarse el correspondiente expediente de Ruina Técnica y por tanto económica, ya que el valor de las reparaciones que habrán de efectuarse en dichas edificaciones superará obviamente con creces el 50% del valor de las construcciones.- Así mismo se informa sobre la Ruina Urbanística, aconsejándose la demolición de dichas construcciones en el

plazo de 6 meses, previo desalojo (6 meses) de las mismas.ª Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 07-01-04, se inicia el procedimiento para declarar la situación de ruina técnica del inmueble sito en Avda. de Lisboa, Arroyo, no habiéndose presentado hasta el día de la fecha alegación alguna.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos: a) Cuando no sea reparable técnicamente por los medios normales.- En el mismo sentido se expresa el artículo 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara el estado de ruina técnica del inmueble sito en Avda. de Lisboa, Arroyo, F.R. 4868.- Se establece un plazo de desalojo de personas y enseres de 6 meses, procediéndose a su demolición, una vez desalojado, en 6 meses.-ª

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Hicho según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se publica la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de Mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

2.028.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 06-05-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª África Roca Gallardo solicita el día 11 de febrero de 2003 visita de inspección a la vivienda sita en la C/

Dueñas n 11.- Tras el informe técnico de 14 de marzo de 2003, n 449, el Decreto n 5.587, de 27 de mayo de 2003 inicia expediente contradictorio de ruina en la vivienda sita en el n 11 de dicha calle, ordenando el traslado del informe técnico citado y concede el plazo de diez días para la formulación de alegaciones. Se ordena en el plazo de 5 días cortar el acceso que comunica a la azotea y se prohíbe el paso como medida cautelar.- Por Decreto n 8.653, de 1 de septiembre de 2003, se archiva la medida cautelar, remitiéndose a D. Enrique Gómez Wolgeschaffen copia del informe técnico n 449/03.- El informe jurídico de fecha 15 de septiembre de 2003 concluye que corresponde informar que se precisa informe técnico a los efectos de ordenar, en su caso, desalojo y demolición del inmueble objeto de este expediente.- El informe técnico n 769/04, de fecha 28 de abril de 2004, sobre el Estado Físico del Inmueble sito en C/ Dueñas n 11 (actual n 9) dice: "...girada visita de inspección técnica se informa lo siguiente:

1) El inmueble se encuentra gravemente deteriorado, presentando un empeoramiento en su estado físico desde la última visita de inspección técnica, existiendo graves síntomas de agotamiento estructural que pone en riesgo evidente a los vecinos inquilinos existentes en la actualidad que se corresponden a los de la vivienda interior con acceso por el patio común.

2) Se informa así mismo que se produjo un incendio provocado en la vivienda baja izquierda que ha afectado gravemente a la estructura metálica del forjado, ya de por sí suficientemente corroída y en mal estado.

Esta situación, sumada a la existencia de grandes grietas y fisuras que señalan el desplome de escaleras y forjados que no cuentan con la suficiente seguridad como para permitir su uso, proponiéndose por tanto la declaración en ruina inminente del inmueble dado el alto riesgo que presenta su estructura de desplome por agotamiento estructural.

(Se adjunta documentación fotográfica).

3) Como única medida cautelar cabe del desalojo inmediato de los ocupantes de la vivienda interior, pues si bien dicha vivienda no presenta riesgos evidentes de desplome tan claros como el resto del edificio, su ubicación al interior provoca que los habitantes tengan que transitar por el resto del inmueble para acceder; encontrándose precisamente el pasillo interior común en avanzado estado de desplome con el consecuente peligro.

Se establece un plazo no mayor de 24 horas para el desalojo del mismo, tanto de personas como enseres.

4) Dada la entidad y riesgo existente se deberá requerir a la Propiedad el preceptivo Proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud, debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente; así como dirección técnica y facultativa y coordinador de Seguridad y Salud, estimándose un plazo máximo de 15 días para su presentación.

Una vez desalojado por completo el inmueble y aprobado el proyecto de demolición se deberá proceder a su demolición, transporte y vallado del solar resultante en un plazo no mayor de 15 días.^a

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades deri-

vadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- Conforme al art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos.- 4.- En virtud de Decreto de 18 de junio de 2003 de delegación y reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma, resulta competente en materia de urbanismo la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese el inmueble sito en el n. 9 de la C/ Dueñas (antiguo n 11) en situación de ruina inminente, conforme al informe técnico n 769/04.- Ordénese, como medida cautelar, el desalojo inmediato de los ocupantes y enseres de la vivienda interior, ya que su ubicación provoca que sus habitantes tengan que transitar por el resto del inmueble para acceder a la vivienda propia, encontrándose el pasillo interior común en avanzado estado de desplome con el consecuente peligro, en un plazo de 24 horas, tal como se establece en el informe técnico n. 769/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho. Requirase a la propiedad el preceptivo Proyecto de Demolición y Estudio de Seguridad y Salud, visados por Colegio Oficial, así como dirección técnica y facultativa y coordinador de Seguridad y Salud que deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días. Asimismo, la propiedad deberá proceder a la demolición, transporte y vallado del solar resultante en un plazo no mayor de 15 días, una vez que el inmueble se encuentre desalojado de personas y enseres y se haya aprobado el citado Proyecto de Demolición.- Apercíbese de ejecución subsidiaria a costa de la propiedad en caso de incumplimiento.-^a

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a los posibles herederos de D. Enrique Gómez Sánchez, de D^{ña} Aurora Gómez Sánchez y de D. Enrique Gómez Sánchez, y a D. Alejandro Gómez Sánchez y a D^{ña} María Gómez Sánchez en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándose que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá

fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 10 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.029.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta para responder de los trabajos que a continuación se detallan:

- Expediente 546/2000, D. Julio de Antón López, Adquisición de 250 libros sobre la Historia de la Policía Española.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.030.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 KV, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución: S.A.U.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación, que será denominado 'Avda. de Lisboa (EMVICESA)', situado en la Avenida de Lisboa en un local del edificio construido por EMVICESA. Para su alimentación eléctrica se instalará una línea eléctrica subterránea de 15 KV entre los centros de transformación 'Avenida de Lisboa n. 39ª' y 'San José Regulares'. El centro de transformación que se proyecta será intercalado en esta línea, que discurrirá, en su mayor parte, por la Avenida de Lisboa y, en un tramo corto, por la Avenida Teniente Coronel Gautier, enterrada en zanja bajo las aceras, a excepción del cruce de la Avenida Teniente Coronel Gautier, que irá bajo la calzada.

c) Finalidad de las instalaciones: Satisfacer las nuevas demandas de energía del sector.

d) Características principales: El centro de transformación se diseñará para albergar dos transformadores de hasta 630 KVA, cada uno, trifásicos, refrigerados por aceite. Estará dotado de armaría eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre.

La línea estará constituida por cable tipo RHVFAZI, entubado, con una sección de cobre de 3(1x150 mm²). La longitud total de la línea será de 512 m., siendo de 162 m. la longitud del tramo comprendido entre el C.T. 'Avenida de Lisboa, 39ª' y el C.T. 'Avenida de Lisboa (Emvicesa)'. La intensidad máxima admisible de la línea será de 364,5 Amperios, lo que supone una capacidad de transporte de 9.470 KVA.

e) Presupuesto:

Centro de transformación: 32.200 euros

Línea eléctrica subterránea: 49.204 euros

TOTAL: 81.404 euros

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n. 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 25 de marzo de 2004.- EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2.031.- D. JOSÉ GARCIA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-9-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACION.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACION DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACION DE BOLETIN
- 04 ACTAS DE INFRACCION
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACION DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACION DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000677302	PACO PEREZ VIAJES, S.A.	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010051726	1103 1103	165,18
0111	10 51100293750	CONST. EXPLANACI	PS DE LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	04 51 2003 005023511	0703 0703	3.000,00
0111	10 51100317392	FACTORY MOVIL, S.L.	AV SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2004 010010603	1003 1003	523,34
0111	10 51100318002	LOPEZ UBI—A ROSA	CL INDEPENDENCIA 15	51002 CEUTA	03 51 2004 010010704	1003 1003	284,93
0111	10 51100337503	CONSTRUC. FIENGO S.	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	04 51 2003 005024016	0303 0303	3.000,00
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUC. Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	03 51 2003 010688917	0903 0903	23.456,76
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUC. Y	CL PASAJE ROMERO_ OF	51001 CEUTA	03 51 2003 010689018	0903 0903	1.011,11
0111	10 51100420557	CENTRO S. ANTO. CEUTA	ZZ CARRETERA MONTE H	51002 CEUTA	02 51 2004 010138218	1203 1203	788,47
0111	10 51100454307	INDUST. GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2004 010063345	1103 1103	1.458,11
0111	10 51100469461	NUEVAS CONSTRUC. Y	PS ROMERO OFICINA A	51002 CEUTA	03 51 2003 010694573	0903 0903	6.453,26
0111	10 51100491285	ABDELK. TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS 1 39	51002 CEUTA	03 51 2004 010020808	1003 1003	889,13
0111	10 51100491285	ABDELK. TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS 1 39	51002 CEUTA	02 51 2004 010142965	1203 1203	1.531,86

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521	07 041000328495	MAAZOUZI --- AHMED	CL ARROYO PANEQUE 6	51002 CEUTA	03 51 2004 010124373	1103 1103	264,88
0521	07 081007247359	MOUMINE --- MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 7	51002 CEUTA	02 51 2004 010123868	1103 1103	264,88
0521	07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2004 010122050	1103 1103	235,55
0521	07 111008512250	ABDELK. TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS 1 39	51002 CEUTA	03 51 2004 010124575	1103 1103	264,88
0521	07 111012079224	RAMI. CAMERO M.™ SOL	CL MOLINO 26	51002 CEUTA	02 51 2004 010124676	1103 1103	264,88
0521	07 180050354225	NAVARRO SANJIMENEZ P.	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	02 51 2004 010101943	1003 1003	251,54
0521	07 181000731522	FDEZ. ARQUEROS MANUE	CL JAUDENES-ATICO 3	51001 CEUTA	03 51 2004 010123262	1103 1103	264,88
0521	07 231000927357	JURADO LOPEZ A. ROSA	AV EJERCITO ESPA—OL	51002 CEUTA	02 51 2004 010084664	1003 1003	251,54
0521	07 231000927357	JURADO LOPEZ A. ROSA	AV EJERCITO ESPA—OL	51002 CEUTA	02 51 2004 010121141	1103 1103	264,88
0521	07 290095046835	CORBACHO MARTIN MA.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51001 CEUTA	03 51 2004 010121444	1103 1103	264,88
0521	07 291032245022	PARRES GAMERO JES. IB	ED SAN LUIS - ENTREP	51001 CEUTA	02 51 2004 010124171	1103 1103	264,88
0521	07 300090946037	ZUMAQUERO OBISPO AN.	CL POLG.VIRGEN AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2004 010122252	1103 1103	264,88
0521	07 301005921226	HDEZ. PRIETO JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2004 010122353	1103 1103	264,88
0521	07 350054670251	KWON --- SEIL IL	CL MUELLE ALFAU (PES	51002 CEUTA	02 51 2004 010121040	1103 1103	264,88
0521	07 360053384877	AHMED ABDES. MOH.	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	02 51 2004 010121848	1103 1103	235,55
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOH. MARIA	AV EJERCITO ESPA OL	51002 CEUTA	02 51 2004 010123666	1103 1103	264,88
0521	07 510002524824	GARCIA LORENTE JOSEF.	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	03 51 2004 010107704	1103 1103	264,88
0521	07 510002564836	MARTIN PUERTAS FCO.	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	02 51 2004 010107603	1103 1103	264,88

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Direcci�n	C.P./Poblaci�n	TD N�m. Prov. Apremio	Per�odo	Importe
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON M.™	D CL LA LEGI™N, 6	51001 CEUTA	03 51 2004 010107195	1103 1103	264,88
0521	07 510002895848	AMAR MOHTAR MOH.	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2004 010107401	1103 1103	264,88
0521	07 510003085909	NU—EZ SAMI—AN ANT.	BD POLIGONO VIRGEN D	51002 CEUTA	02 51 2004 010108411	1103 1103	264,88
0521	07 510003223931	GUTIERREZ RUEDA FCO.	BD JUAN XXIII	51002 CEUTA	03 51 2004 010120030	1103 1103	264,88
0521	07 510003228274	CORBACHO MARTIN MAN.	CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	03 51 2004 010108108	1103 1103	264,88
0521	07 510003522409	BARCELO LEBRON ANT.	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	02 51 2004 010108916	1103 1103	264,88
0521	07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ M. A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	02 51 2004 010112350	1103 1103	264,88
0521	07 510004509078	MOH. HACH AMELAY HA.	BD BENZU 16	51004 CEUTA	03 51 2004 010113562	1103 1103	264,88
0521	07 510004639626	MOH. ABDEL LAH NAYID	CL MERCADO CENTRAL 7	51001 CEUTA	02 51 2004 010112956	1103 1103	264,88
0521	07 510004837262	TROYANO MARTINEZ J. C.	UR LOMA DEL PEZ 5	51002 CEUTA	02 51 2004 010109522	1103 1103	264,88
0521	07 510005416232	AHMED ABDES. MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	02 51 2004 010099620	1003 1003	251,54
0521	07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51004 CEUTA	02 51 2004 010116390	1103 1103	264,88
0521	07 511000298009	ZURITA SANTANA FCO.	CL ESPA—OLETO 6	51001 CEUTA	03 51 2004 010116491	1103 1103	264,88
0521	07 511000345802	DRIS MOHAMED RABEA	BD PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	02 51 2004 010100024	1003 1003	251,54
0521	07 511000611742	TAIEB AHMED LAARBI	CL AVD. EJERCT. ESPA—O	51002 CEUTA	03 51 2004 010120131	1103 1103	264,88
0521	07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BD JUAN CARLOS 1 32	51002 CEUTA	02 51 2004 010114168	1103 1103	264,88
0521	07 511000995601	AHMED MOH. MOH. RE	ZZ TEJAR DE INGENIER	51002 CEUTA	02 51 2004 010088708	1003 1003	251,54
0521	07 511001454733	SEMMANI --- ABDEL LAZ.	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2004 010119424	1103 1103	264,88
0521	07 511001509903	VALLEJO GARCIA OSCAR	CL MARINA ESPA—OLA 9	51001 CEUTA	03 51 2004 010105680	1103 1103	264,88
0521	07 511001684402	ABDERRAH. MOH. YAM	GR MIRAMAR	51002 CEUTA	02 51 2004 010106185	1103 1103	264,88
0521	07 511001812724	TAVARES CASTELO BR. J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	02 51 2004 010106488	1103 1103	264,88
0521	07 511001934073	LIZARAN PE—A M.™ ASUNC	CL LEANDRO FDEZ. DE	51002 CEUTA	02 51 2004 010090930	1003 1003	251,54
0521	07 511002215979	AHMED AHMED MERIEM	CL PARAMO SARRASI 6	51002 CEUTA	03 51 2004 010118212	1103 1103	264,88
0521	07 511002247709	ACHOUR HAMADI MOH.	CL ARGENTINA	51002 CEUTA	02 51 2004 010118010	1103 1103	235,55

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucci n N mero Tres de Ceuta

2.032.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 466/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. Hateman Buhia Abdeslam, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el pr ximo d a 27-5-04, a las 10,05 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parar n los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el Bolet n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

2.033.- .- En Ceuta a 13 de Marzo de 2003.

D a. Araceli Catal n Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucci n n m. 3 de Ceuta ha visto en juicio oral y p blico los presentes autos de Juicio de Faltas n m. 771/02 seguidos por una presunta falta de malos tratos, con intervenci n del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante D. Camilo Comp s Montero y parte denunciada D. Joaqu n Delgado Jim nez, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente de Juicio de Faltas se inici  el d a 16 de septiembre de 2002 en virtud de denuncia. Convocada la vista oral para el d a 13 de Marzo de 2003,  sta tuvo lugar con la asistencia de la parte denunciada, y en ausencia del denunciante, pese a haber sido citado en legal forma, y en la que se ha practicado la prueba de confesi n, con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Secretario.

SEGUNDO.- La parte denunciada manifest  no ser autor de los hechos.

TERCERO.- En la tramitaci n de la presente causa se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- De la apreciaci n de la prueba practicada valorada en conciencia, resultan probados y as  se declaran, los siguientes hechos: el d a 13 de septiembre de 2002 D. Camilo Comp s present  denuncia contra D. Joaqu n Delgado Jim nez porque al parecer el mismo manifest  frases tales como ‘cabr n, hijo de puta, no tienes verg enza, te voy a cortar el cuello y te voy a quemar los camiones’.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Rigiendo en el Proceso Penal espa ol el principio acusatorio de conformidad con lo dispuesto en el art culo 24 de la Constituci n (STC. 54/85 de 18 de abril, 84/85 de 8 de julio, 57/87 de 18 de mayo), seg n les est  vedado a los Jueces y Tribunales dictar una sentencia condenatoria si previamente no se ha formulado solicitud en tal sentido por alguna de las partes del procedimiento, sea p blica o privada, no existiendo tal acusaci n en el caso que nos ocupa, debe procederse inexcusablemente al dictado de una sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Procediendo la absoluci n del denunciado, las costas procesales deben ser declaradas de oficio, conforme a lo establecido en el art culo 123 del CP. A contrario sensu, y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VISTOS los preceptos legales citados y dem s de general y pertinente aplicaci n

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Joaqu n Delgado Jim nez de la falta por la que ha sido denunciado, con declaraci n de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución fue dictada in voce y notificada a las partes personadas, notifíquese a las demás partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 en relación con los artículos 795 y 796 L.E.Cri., la misma no es firme, y contra ella se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedar unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando constituida en audiencia pública, el día de su fecha, de lo que doy fe.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.034.- D. Ignacio de la Prieta Gobantes Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 221/200 a instancia de D.ª María Bellido Romero expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca radicada en Ceuta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el tomo 205, folio 142, finca 15783, inscripción 1.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a veintinueve de abril de dos mil cuatro.-
EL MAGISTRADO - JUEZ.- EL/LA SECRETARIO/A.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.035.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18 de Marzo de 2.004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ministerio de Defensa denuncia a D. Mohamed Alami Ali el día 14 de enero de 2.002, Registro de Entrada de la Ciudad, 30 de enero de 2.002, por realizar obras sin licencia en Barriada Príncipe Alfonso, Casas Nuevas 3-4. Tras el informe técnico de 14 de mayo de 2.002, n.º 872, que indica que son obras no legalizables, se dicta el Decreto n.º 5.607, de 20 de mayo de 2.002, iniciando expediente para la restauración del orden urbanístico infringido y sancionador al denunciado por obras sin licencia. Se concede el plazo de diez días para la formulación de alegaciones. No consta alguna.- Anteriormente la Delegación del Gobierno remite oficio el día 12 de junio de 2.002, fecha de entrada en el Registro de la Ciudad de 17 de junio de 2.002, comunicando la imposición de sanción a D. Mustafa Abderraham Tensamani por dicha construcción sin la autorización prevista en el R.D. 374/89. Ha transcurrido más de seis meses desde que se dictó dicho Decreto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 185.1 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, 9 de abril, siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas se requerir al promotor de las obras para que soliciten en el plazo de 2 meses la oportuna licencia. Si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 184.3, esto es, la demolición. 3.- El art. 51 del Real Decreto 2187/1978 establece que toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza. 4.- El art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, señala que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los art. 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992. Así el art. 44.2, según nueva redacción de acuerdo con la ley 4/99, de esta Ley, establece que en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92; por remisión no producirá la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción. 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad de las actuaciones incoadas por Decreto n.º 5.607, de 20 de mayo de 2.002, relativas a las obras sin licencia realizadas en Barriada Príncipe Alfonso, Casas Nuevas 3-4 por D. Mohamed Alami Ali, como consecuencia del transcurso del plazo sin haberse dictado resolución. No obstante, no determina la prescripción de los procedimientos hasta pasados cuatro años desde la terminación de las obras conforme al art. 185.1 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, y 230 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, en relación con el art. 9 del R.D. Ley

16/81, de 16 de octubre, por lo que, de persistir las presuntas obras sin licencia manifiestas en los informes y trámites seguidos, se podrán incoar nuevos procedimientos.-³

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Alami Ali, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 6 de Mayo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

2.036.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDELMALIK CHAIB MOHAMED, con D.N.I. número 45.081.346 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrer, en su Decreto de fecha 10-03-04, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 27-09-03, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04. del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con nº 182.178 contra D. ABDELMALIK CHAIB MOHAMED. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante. emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados. sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta noti-

ficación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 12 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

2.038.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena Martínez Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El Ministerio de Defensa denuncia a D. Mustafa Abderrahman Tensamani el día 15 de enero de 2002, Registro de Entrada de la Ciudad 30 de enero de 2002, por realizar obras sin licencia en Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Fuerte s/n. Tras el informe técnico de 14 de mayo de 2002, nº 873, que indica que son obras no legalizables, se dicta el Decreto nº 5.608, de 20 de mayo de 2002, iniciando expediente para la restauración del orden urbanístico infringido y sancionador al denunciado por obras sin licencia. Se concede el plazo de diez días para la formulación de alegaciones. No consta alguna.- Anteriormente la Delegación del Gobierno remite oficio el día 15 de mayo de 2002, fecha de entrada en el Registro de la Ciudad, comunicando la imposición de sanción a D. Mustafa Abderrahman Tensamani por dicha construcción sin la autorización prevista en el R.D. 374/89.-Ha transcurrido más de seis meses desde que se dictó dicho Decreto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 se establece que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2.- El art. 185.1 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, 9 de abril, siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia o sin ajustar-

se a las condiciones señaladas en las mismas se requerir: al promotor de las obras para que soliciten en el plazo de 2 meses la oportuna licencia. Si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se proceder: confórme a lo dispuesto en el art. 184.3, esto es, la demolición.-3.- El art. 51 del Real Decreto 2187/1978 establece que toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podr: dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza.-4.- El art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, señala que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los art. 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992. Así el art. 44.2, según nueva redacción de acuerdo con la ley 4/99, de esta Ley, establece que en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producir: la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92; por remisión no producir: la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpir: el plazo de prescripción.- 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 1806-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad de las actuaciones incoadas por Decreto n.º 5.608, de 20 de mayo de 2002, relativas a las obras sin licencia realizadas en Barriada Príncipe Alfonso, s/n realizadas por D. Mustafa Abderrahman Tensamani, como consecuencia del transcurso del plazo sin haberse dictado resolución. No obstante, no determina la prescripción de los procedimientos hasta pasados cuatro años desde la terminación de las obras conforme al art. 185.1 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, y 230 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, en relación con el art. 9 del R.D. Ley 16/81, de 16 de octubre, por lo que, de persistir las presuntas obras sin licencia manifiestas en los informes y trmites seguidos, se podrá incoar nuevos procedimientos."

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de

dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mustafa Abderrahman Tensamani, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 6 de mayo de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

2.039.- Corrección de errores del anuncio n.º 1.591 publicado en el B.O.C.CE., número 4.313 de fecha 16 de abril de 2004, relativa a notificación a D. Mohamed Bouayad y a D. Abdoulaye Balde, en expedientes números 192/2004 y 182/2004, respectivamente:

DONDE DICE;
.... F. Prop. Resolución...

DEBE DECIR.
FECHA DE RESOLUCIÓN ...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 13 de mayo de 2004.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.040.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 27 de febrero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad autónoma de 02-10-02 se recibe notificación del Ministerio de Defensa en la que se denuncia obra consistente en la construcción de una habitación sobre la planta baja, toda ella de mampostería con una superficie de 27m² en Bda. Ppe Alfonso Agrupación, Fuerte 86. Se indica que el responsable de la obra es D. Abderrahman Maimon Mohamed con D.N.I.: 45.093.224-E. Se aporta por parte del Ministerio fotocopia, croquis, plano de situación y acta de infracción de la citada vigilancia, correspondiente a la referida obra.-Con fecha 07/08/03 los Servicios Técnicos de Urbanismo emiten el informe n.º 1396/03:

"DENUNCIANTE.- Ministerio de Defensa.
DENUNCIADO: Abderrahman Maimon Mohamed
D.N.I. :45.093.224-E
DOMICILIO: Calle Fuerte n.º 86, Barriada Príncipe Alfonso. FECHA DE ENTRADA.- 2 de octubre de 2002.
UBICACIÓN DE LA OBRA: Calle Fuerte n.º 86.
SITUACIÓN URBANÍSTICA.- P. R. 4- AR- 14.
INFRACCIÓN URBANÍSTICA.- Obras de edificación, obras de ampliación.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.- Aplicación de vivienda de planta y media consistente en un cuerpo de edificación de $9 \times 3 = 27 \text{ m}^2$ en la planta primera. La estructura realizada es porticada de hormigón armado y los cerramientos de fábrica de ladrillo.

VALORACION DE LAS OBRAS: Para la valoración de las obras se emplea el "Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras 2002" editado por el C. O.A. C. E.

La edificación denunciada se podría clasificar como vivienda unifamiliar entre medianeras, tipología urbana de núcleo.

El precio del módulo sería $376,05 \text{ Euros/m}^2 \times 27 \text{ m}^2 = 10.154 \text{ Euros}$.

PRESUPUESTO DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES A SU ESTADO PRIMITIVO: 7.740 Euros.

INFORME: Las obras se han realizado sin licencia en zona designada como P.R. 4 en el Plan Especial Príncipe Alfonso. Hasta que el Plan Especial de Reforma Interior no esté aprobado, será de aplicación el artículo 7.1.5.1 de las NN.UU., que dice: "Hasta tanto no estén definitivamente aprobados los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle que el Plan prevé en las áreas remitidas a planeamiento ulterior no podrán otorgarse licencias para obras de nueva edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, modificación del uso de las mismas o demolición de las construcciones". Por consiguiente, las obras realizadas no son legalizables, y procederá como actuación preventiva la paralización de las obras y como actuación ejecutiva la demolición.- En el caso de que se acordara decretar la demolición de las obras, el plazo de ejecución sería de 30 días contados a partir de la fecha en que se le notifique al interesado".- Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de 19-08-03 se procede a iniciar expediente sancionador y de restauración del orden urbanístico infringido, nombrando instructor y secretario del expediente y se concede al expedientado un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. No consta que se hayan formulado alegaciones por parte de D. Abderrahaman Maimon Mohamed con D.N.I: 45.093.224-E.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El art 30 de la L.O 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que "la Ciudad de Ceuta será regir en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184, que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones seña-

das, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- Establece el art. 185 del R.D 1346/1976, que siempre que no hubiesen transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. Cuando las obras no fueran legalizables se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.3 y 4, lo que supondrá la demolición de lo ilegalmente construido.- El art 225 del R.D. 1346/1976, indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley, y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

TERCERO.- El art 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece: I.Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a:

1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden Jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.

2.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.

3.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.

4.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

2. Las actuaciones previstas en el número anterior se desarrollarán por los Órganos y conforme al procedimiento establecido para cada una de ellas, sin perjuicio de las reglas de conexión y compatibilidad que se contienen en los artículos siguientes.- El art 76 del R.D. 2187/1978, dispone lo siguiente: 1.- Quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. 2.- La sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, o equipamiento comunitario.

CUARTO.- El art. 20.2 del Real Decreto 1398/093, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone que el Órgano competente dictará resolución que ser motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.- La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del Órgano competente para adoptarla.

QUINTO.- Competente en materia de urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. Abderrahaman Maimon Mohamed con D.N.I.: 45.093.224-E, como promotor de la infracción urbanística consistente en realizar obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte n. 86, con la multa de 1.523,1 Euros (15 % del valor de la obra ejecutada).

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abderrahaman Maimon Mohamed, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 6 de mayo de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

2.041.- Corrección de errores del anuncio n 1.592 publicado en el B.O.C.CE. número 4.313 de fecha 16 de abril de 2004, relativa a notificaciones que no han podido efectuarse directamente:

DONDE DICE;
.... F. Prop. Resolución...

DEBE DECIR.
FECHA DE RESOLUCIÓN ...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 13 de mayo de 2004.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

2.042.- Corrección de errores del anuncio n 1.593 publicado en el B.O.C.CE. número 4.313 de fecha 16 de abril de 2004, relativa a notificaciones que no han podido efectuarse directamente:

DONDE DICE;
.... F. Prop. Resolución...

DEBE DECIR.
FECHA DE RESOLUCIÓN ...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 13 de mayo de 2004.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.043.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 01 de abril de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 25 de mayo de 1993 se incoa expediente de obras sin licencia a D. Manuel Castillo Serrán, D. Miguel Rial Morilla, D. Sebastián Orellana Díaz, D. José Antonio Martínez Martín y Doña. Carmen Miguel Pérez y se les concede a los interesados un plazo de audiencia de 10 días. Por Decreto de fecha 27 de mayo de 1993 se incoa expediente sancionador a los interesados mencionados en el Decreto arriba citado por la realización de obras sin licencia en C/ Real no 93, "Residencial Marina", designándose instructor y secretaria del procedimiento. Se presentan alegaciones por D. Miguel Rial Morilla, con. D.N.I. 45.055.409, con domicilio en C/ Real n 93 P." 5 A, el 16 de junio de 1993. El Decreto de fecha 28 de junio de 1993 concede un plazo a D. Miguel Rial Morilla de dos meses para que proceda a la legalización de las obras realizadas en C/ Real n 93, mediante la presentación de proyecto técnico. D. Miguel Rial Morilla presenta de nuevo alegaciones reiterándose en las ya presentadas, con fecha 16 de julio de 1993. La Propuesta de Resolución de fecha 18 de enero de 1994 sanciona a D. Miguel Rial Morilla con una multa del 2,5% del valor de las obras que fueron realizadas y presupuestadas por los servicios técnicos municipales en 90.000 ptas. No constan más actuaciones en el expediente. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, L. O. 1/95, de 13 de marzo, señala que " en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto. El art. 20.6 del RD 1398/93 dispone que " si no hubiese recaído resolución transcurridos 6 meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los arts. 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común". El art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificado por Ley 4/99, de 13 de enero establece que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: 2) en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92. El art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero establece que " las infracciones y sanciones prescribirán, según

lo dispuesto en las leyes que las establezcan ... El plazo para la prescripción de la infracciones comenzar a contarse el día en que la infracción se hubiere cometido..." El art. 230 del RD 1346/1976 de 9 de abril dice "Las infracciones urbanísticas prescriben a los cuatro años de haberse cometido ... El plazo de prescripción comienza a computarse desde el día en que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que se hubiera podido incoar el procedimiento. El art. 9 del RD Ley determina que el plazo fijado en el art. 185.1 del RD 1346/1976 para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística, aplicables a las obras sin licencia u orden de ejecución ser de cuatro años desde la fecha de su total terminación, así como el de la prescripción de las infracciones urbanísticas.

Por Decreto de fecha 18/06/03, de reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta, resulta competente en materia de urbanismo, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena MTM. Sánchez Villaverde.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad del expediente sancionador incoado por Decreto de fecha 27 de mayo de 1993 a D. Miguel Rial Morilla, por la realización de las obras efectuadas sin licencia en C/ Real n 93 al haber transcurrido el plazo máximo establecido legalmente sin haber dictado resolución así como el archivo de las actuaciones. Declárese la prescripción de la infracción urbanística descrita en el art. 261 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 relacionado con el art. 242 cometida por D. Miguel Rial Morilla por realizar obras que exceden de la licencia concedida en la C/ Real n 93, así como el archivo de todas las actuaciones del expediente.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Miguel Rial Morilla, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 6 de mayo de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.047.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, DTM. Cristina Bernal Durán, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 31

de marzo de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE., 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Concluido el curso selectivo de formación correspondiente a la convocatoria para la provisión de 25 plazas de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, procede el nombramiento de los alumnos declarados aptos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, DTM. Cristina Bernal Durán, en virtud del Decreto de 31 de marzo de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le asigna la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 26 de junio de 2003.

La Base 13 de la convocatoria establece que los alumnos que superen el curso selectivo establecido en la correspondiente convocatoria y el periodo de prácticas, serán declarados aptos y serán nombrados por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se nombran como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los siguientes alumnos declarados aptos en el Curso Selectivo de Formación:

- Eloy Morales Larrazabal.
- Alejandro Mena Gil.
- Juan Luis Amet Villalta.
- Rafael Alberto Benzo Muñoz.
- José Javier Torres García.
- Juan Manuel Bemal Fernández.
- Alfonso José Castaño Chacón.
- Manuel Cortizo Sánchez.
- José Domingo Maldonado León.
- Sergio Benítez Blázquez.
- Juan Carlos González Guerra.
- José Alejandro Almazán Palenzuela.
- Javier Guzmán Bemal.
- Carlos Vicario Romero.
- Luis Castillo Espinosa.
- Iván García Rodríguez.
- Francisco Javier Valenzuela
- Rafael Ángel López Ojeda
- Oscar García Pajares
- Marco Antonio Navas Lázaro
- Israel González González
- Gonzalo Sanz Ruiz
- Luis Manuel Díaz González
- Francisco Méndez Morales
- Ignacio Martínez Bravo

2.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
Ceuta, a 14-5-04.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL,

2.048.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente.

DECRETO

Por Decreto de fecha 7-01-04, se nombra al Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia, como representante de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Ceuta, de conformidad con la cláusula duodécima de dicho Convenio.

Por Decreto 29-03-04 y por razones de organización se modifica la Consejería de Presidencia, cesando en dicho cargo el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz y siendo nombrado como nuevo Consejero de Presidencia, el Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero.

De conformidad con lo previsto en el art. 33 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por la que se desarrolla el Estatuto de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en tanto establece la posibilidad de cooperación del Gobierno de la Ciudad con la Administración del Estado y atendido al principio jurisprudencial de que las cláusulas de un contrato son Ley entre partes,

VENGO EN DISPONER

1.- Déjese sin efecto el Decreto de fecha 7-01-04 por el que se designaba al Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, como Consejero de Presidencia, representante de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Ceuta.

2.- Designese como representante de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Ceuta, al Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia.

3.- Dése cuenta de la presente resolución al Ilustre Pleno de la Asamblea.

4.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 15 de abril de 2004.- EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.049.- En los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen contra los deudores que figuran en la relación adjunta que comienza por D. Aaiachi Abdeslam Hossain y termina por D. Zavala Gil Raúl Oliver, por descubiertos cuyo plazo de pago voluntario ha finalizado por los importes, conceptos y ejercicios que se indican, se ha intentado sin resultado la notificación personal que contiene la Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación en concordancia con lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria, se publica la presente para que dichos deudores comparezcan en el plazo de diez días por sí o por medio de representante en estas oficinas, caso contrario, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Por ello se publica la referida notificación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 106 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 de 20 de diciembre), modificado por R.D. 448/1995 de 24 de marzo, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.^a

Y siendo Ud. el deudor a quien se refiere la transcrita providencia le notifico la presente y le requiero al pago en los plazos que seguidamente se señalan, precediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

No obstante lo anterior, cuando la situación de su tesorería le impidiese el pago de sus débitos podrá solicitar, conforme al Capítulo VII del Reglamento General de Recaudación, el aplazamiento o fraccionamiento de su deuda, que le será concedido o denegado discrecionalmente por esta Ciudad Autónoma según el citado Capítulo, por lo que la deuda deberá estar garantizada y producir los correspondientes intereses de demora.

En aplicación del art. 109 del Reglamento General de Recaudación las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, Recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (L39/88 de 28 de diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente.

Se le advierte que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Ceuta, a trece de mayo de dos mil cuatro.- EL DIRECTOR GERENTE.

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n.º m.	deuda
5341	045079456P	AAIACHI ABDESELAM HOSSAIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	27	109,04
9325	028400168K	ABAD RUBIO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	223	168,92
9325	028400168K	ABAD RUBIO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	224	241,32
63421	045091912K	ABDELATIF AHMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	729	109,33
63582	045093786D	ABDELATIF MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	278	108,90
63582	045093786D	ABDELATIF MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	340	108,90
37146	045087374Z	ABDELHUAJED MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	285	108,90
35610	045083097S	ABDELKADER AHMED AHMED-CHOKRI	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	655	109,33
35610	045083097S	ABDELKADER AHMED AHMED-CHOKRI	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	465	72,69
63502	045082196B	ABDELKADER AHMED FATIMA SOHORA	SANCIONES	2004	79	7	4.889,49
63502	045082196B	ABDELKADER AHMED FATIMA SOHORA	IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2004	81	3	537,85
63581	045106676L	ABDELKADER AHMED MEHDI	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	269	108,90
39783	045084581G	ABDELKADER AHMED NABIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	445	169,34
52002	045083098Q	ABDELKADER AHMED YASSIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	139	109,33
52002	045083098Q	ABDELKADER AHMED YASSIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	300	109,33
13651	045084425D	ABDELKADER AMNAD ZOHRA	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	17	242,24
13651	045084425D	ABDELKADER AMNAD ZOHRA	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	24	545,96
46779	045085738B	ABDELKADER MADANI ISMAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	359	109,33
50139	045081535V	ABDELKADER MOHAMED FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	56	108,90
26825	045089325X	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	397	169,34
18276	045077983F	ABDELKADER MOH. MOHAMED NABIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	716	169,78
36727	045090611P	ABDEL-LAH AMAR ALIA	IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2004	81	6	11,79
157	045086381X	ABDEL-LAH LAHSEN ABDESELAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	142	72,69
63404	045082929P	ABDEL-LAH MARZOK MAHER	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	618	109,33
58340	045086504H	ABDEL-LAH MOH. ABDERRAHAMAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	565	109,33
63363	045098040P	ABDELMALIK ALI TAZEK	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	351	109,33
49954	045082123F	ABDELUAHID ALI MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	302	108,77
41188	045096397K	ABDERRAHAMAN AHMED TAREK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	309	545,22
22771	045078451S	ABDERRAHAMAN MAATE MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	1	181,98
59540	045104753M	ABDERRAYAT LAARBI LAARBI	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	677	109,15
31763	045099459R	ABDESADAK HADDU MINA SANAT	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	136	72,89
2060	045105984V	ABDESELAM AHMED AHMAD	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	420	628,97
59289	045101184R	ABDESELAM AHMED MOHSSEN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	558	109,33
56364	045100789C	ABDESELAM AHMED NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	477	109,04
56364	045100789C	ABDESELAM AHMED NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	335	108,77
56364	045100789C	ABDESELAM AHMED NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	364	108,77
7281	045071122T	ABDESELAM AMAR MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	123	109,33
1597	045085424L	ABDESELAM AOMAR MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	324	109,33
30847	045074940T	ABDESELAM HAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	73	72,60
295	045089896Y	ABDESELAM MOHAMED ABDELUAHEB	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	524	72,89
62059	045113394K	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	344	109,04
42673	045083549F	ABDESELAM MOHAMED BILAL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	160	72,69
50225	045082982S	ABDESELAM MOHAMED FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	323	109,33
11087	045080903Y	ABDESELAM MOHAMED HASSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	233	109,19
46587	045082530T	ABDESELAM MOHAMED ICRAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	159	72,69
408	045083777M	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	412	109,04
19642	045078228E	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	338	169,78
24578	045105883P	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	429	362,87
49989	045081779P	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	81	72,60
45611	045079389X	ABDESELAM MOHAMED RIDUAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	431	181,74
24460	045078048A	ABDESELAM MOHAMED SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	382	72,69
2116	045080086V	ABDESELAM MOHAMED SOHORA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	236	169,78
61995	045112235N	ABDESELAM MUSTAFA ANUAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	225	109,19
61995	045112235N	ABDESELAM MUSTAFA ANUAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	108	108,77
32429	045076085H	ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	178	109,04
26425	045091938R	ABDESELAM NORDI HAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	301	109,04
18136	045086876E	ABDESELAM SOGUIAR ERHIMO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	4	546,65

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n° m.	deuda
18136	045086876E	ABDESELAM SOGUIAR ERHIMO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	72	546,65
52947	X3172999B	ABOUZERA KHADIJA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	144	109,33
307	045083960G	ABSELAM AHISA OMAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	44	108,90
58242	037291754Z	ABSELAM AMAR ABDELKADER	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	29	72,52
46867	045107311X	ABSELAM DIAZ ADRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	416	109,04
46867	045107311X	ABSELAM DIAZ ADRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	63	108,77
46867	045107311X	ABSELAM DIAZ ADRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	108	108,77
63499	045106194C	ABSELAM HAMADI HANAN	SERVICIO DE BOMBEROS	2004	78	1	28,86
19253	045095420X	ABSELAM HAMED HASSAN	SERVICIO DE BOMBEROS	2004	78	15	57,66
19253	045095420X	ABSELAM HAMED HASSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	346	181,74
60126	045088152X	ABSELAM MUSTAFA MOHAMED NAD.	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	712	169,78
53661	045043695N	AGUILAR GARCIA FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	265	19,04
43021	045090439C	AGUILAR GRANADOS GEMA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	29	19,19
48558	045107667K	AGUILAR MARTINEZ JUAN PEDRO	QUIOSKOS	2004	80	3	363,05
61922	000418346E	AHMAD RAJAB RAJAB	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	54	182,21
61922	000418346E	AHMAD RAJAB RAJAB	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	61	182,21
61922	000418346E	AHMAD RAJAB RAJAB	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	240	182,21
46694	045087833J	AHMED ABDELKADER HICHAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	394	72,69
46694	045087833J	AHMED ABDELKADER HICHAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	91	72,52
12067	045104253B	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	161	72,79
12067	045104253B	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	162	72,79
43026	045080026A	AHMED ABDESELAM AHMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	336	108,90
43026	045080026A	AHMED ABDESELAM AHMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	341	72,48
13368	045080311N	AHMED ABDESELAM FADUA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	68	108,90
63441	045113715C	AHMED ABDESELAM ISMAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	205	72,79
30403	045080024R	AHMED ABDESELAM MOHAMED-SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	276	108,90
30403	045080024R	AHMED ABDESELAM MOHAMED-SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	128	108,77
60778	045079980A	AHMED ABSELAM REDA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	422	545,22
46048	045107320L	AHMED AHMED ANUAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	563	109,33
46048	045107320L	AHMED AHMED ANUAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	667	109,33
46048	045107320L	AHMED AHMED ANUAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	674	109,33
46048	045107320L	AHMED AHMED ANUAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	452	109,04
56368	045082854W	AHMED AHMED HAKIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	626	109,33
56368	045082854W	AHMED AHMED HAKIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	676	109,15
22647	045078164G	AHMED AHMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	454	109,04
51614	045085021F	AHMED AHMED NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	430	109,33
36167	045093327X	AHMED AHMED RABEA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	418	109,33
13376	045082481C	AHMED AHMED TAREK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	135	109,04
46170	045083636W	AHMED ALI BILAL	IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2004	58	2	262,86
32025	045080906D	AHMED AMAR AHMED	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	102	43,96
47394	045084914S	AHMED AMAR AMAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	226	169,12
41033	045080916L	AHMED AMAR MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	268	169,34
49864	045074307B	AHMED AMAR MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	3	181,74
17666	045088632F	AHMED AMAR NAYAT	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	426	169,78
17666	045088632F	AHMED AMAR NAYAT	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	464	109,33
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	39	72	80,48
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	39	125	52,12
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	40	73	80,19
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	40	130	51,94
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	41	73	79,90
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	41	132	51,74
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	42	73	79,61
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	43	76	79,31
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	44	79	79,01
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	45	83	78,72
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	46	84	78,42
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	47	81	78,13
29488	045072198H	AHMED AYAD FARIDA	MERCADOS	2004	48	83	77,83
53353	045086241P	AHMED BENAYAD SOODIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	536	182,21
59356	045105917L	AHMED CHAIB AMAR HICHAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	278	72,89
63087	045105918C	AHMED CHAIB SUFIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	343	109,04
63087	045105918C	AHMED CHAIB SUFIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	100	108,77
18041	045082957J	AHMED HADDU ABDELKADER	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	145	181,29
50622	045105543J	AHMED HAMMUCH YUSEF	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	595	109,33

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n.º	deuda
11319	045092205S	AHMED HASSAN FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	88	108,77
6501	045083823M	AHMED MIZZIAN MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	6	182,21
57705	045083140N	AHMED MOHAMED FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	104	182,21
57705	045083140N	AHMED MOHAMED FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	105	109,33
57705	045083140N	AHMED MOHAMED FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	120	72,89
24322	099012739Q	AHMED MOHAMED KARIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	27	109,33
47102	045079522M	AHMED MOHAMED LUBNA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	453	169,78
51682	045081007H	AHMED MOHAMED TARIK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	297	181,74
51682	045081007H	AHMED MOHAMED TARIK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	298	181,74
51682	045081007H	AHMED MOHAMED TARIK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	323	181,74
7443	045086562F	AHMED MOHAMED TURIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	2	291,54
58110	045091326X	AHMED MOHAMED YAMILA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	84	72,69
58110	045091326X	AHMED MOHAMED YAMILA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	94	362,87
63357	029050143Q	ALAMO CARBONELL DOMINGO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	298	109,33
24165	045039995S	ALARCON TORRES ANTONIO	SERVICIO DE BOMBEROS	2004	78	7	28,86
63379	072498630P	ALBA BARQUERO JESUS ARMANDO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	503	109,33
63379	072498630P	ALBA BARQUERO JESUS ARMANDO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	734	109,33
63379	072498630P	ALBA BARQUERO JESUS ARMANDO	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	79	108,77
11740	045052460Z	ALBA MARQUEZ MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	36	36,26
49116	045060868G	ALCAZAR GARCIA JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	249	169,78
58944	045106437X	ALI ABDESELAM ABDELHUAHED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	405	169,78
48364	045092729X	ALI ABDESELAM AICHA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	28	8,69
46537	045083589R	ALI AHMED HIMO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	318	242,55
50293	045087437P	ALI ALI AMENAN ABDERRAHAMAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	514	109,33
7355	099006874Q	ALI ALI MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	379	109,33
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	37	40	17,58
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	38	45	17,52
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	39	46	17,46
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	40	47	17,39
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	41	47	17,33
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	42	46	17,27
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	43	51	17,20
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	44	54	17,14
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	45	58	17,07
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	46	59	17,01
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	47	56	16,95
34346	045083336R	ALI EL MEKI EL MEKI (M)	MERCADOS	2004	48	58	16,88
36899	045074617E	ALI MOHAMED MARCO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	247	362,87
35351	045097863S	AL-LAL HAMIDO BILAL	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	127	109,19
39638	045093125S	AL-LAL MUSTAFA NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	443	545,22
56535	045082802L	AL-LUCH ABSELAM AHMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	515	109,33
63580	045073925C	ALONSO GARIBAY CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	266	108,77
35656	045105839X	ALONSO GARIBAY MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	247	543,87
61885	045110595M	ALONSO GARIBAY ROCIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	267	108,77
58246	045107673G	ALVAREZ GALAN JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	665	109,33
3	045083430A	AMAR ABDEL-LAH ABDESELAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	162	109,04
3	045083430A	AMAR ABDEL-LAH ABDESELAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	286	181,74
20182	045078016V	AMAR AHMED MOHAMED-AZIZ	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	127	72,60
61889	045101476V	AMAR MOHAMED DRIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	245	109,19
24702	045085153R	AMAR MOHAMED FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	367	181,74
63562	045078259F	AMIN MOHAMED REDA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	104	108,90
39631	045103691R	AMRANI AHMED-MIMUN NABIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	141	108,90
63406	047802180S	ANDRADE CAMACHO SANDRA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	624	109,33
32993	045016053Q	ANTON PONCE SEBASTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	169	36,44
32993	045016053Q	ANTON PONCE SEBASTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	413	109,33
63611	045093451C	AOMAR BUCHMAD RABIH	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	114	168,92
59118	045097427Q	AOMAR MOHAMED ALI	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	169	109,19
11926	045078764Y	AOMAR RAHAL OMAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	645	242,55
46153	X1099395H	AOULAD FARES MOHAMED	EJECUCION SUBSIDIARIA OBRAS	2004	55	1	16.419,24
63331	045041925J	ARANDA CABALLERO AURORA (MT)	MERCADOS	2004	43	1	17,18
63331	045041925J	ARANDA CABALLERO AURORA (MT)	MERCADOS	2004	43	2	17,18
62057	X1230974Z	ARBIB OMAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	25	72,89
46581	X1990562G	ARGAZ MUSTAFA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	280	169,34
63484	045085176R	ARIZA BERNAL JOSE ANTONIO	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	41	34,39

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n' m.	deuda
61803	045067124G	ARIZA PEREZ M.ANGELES	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	46	218,08
63347	045114740X	ARJAZ MOHAMED MUSTAFA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	185	72,89
63553	045103799V	ARROYO GOMEZ MILLAN JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	475	109,04
8949	045093452C	AUMAR BUXMAN MOHAMED YAMALD	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	472	109,33
27379	045096781Z	AYAD AHMED ABDEL-LAH	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	170	108,77
10663	045057054P	BARRANCO DEL MORAL JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	26	108,90
10663	045057054P	BARRANCO DEL MORAL JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	46	108,90
10663	045057054P	BARRANCO DEL MORAL JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	55	108,90
10663	045057054P	BARRANCO DEL MORAL JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	175	72,60
10663	045057054P	BARRANCO DEL MORAL JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	198	169,12
49839	045071797P	BEL Blesa ALEJANDRO	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	78	9,11
61617	045113016B	BELAID MAIMON YOUSEF	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	48	182,21
47741	X3178256R	BEN ALILOU MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	93	109,33
63576	045087126L	BENAISA ABDEL-LAH ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	242	108,90
58497	045109758L	BENAVIDES RIOS ANTONIO JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	620	109,33
23335	045059776Q	BENITEZ NU•EZ MANUEL JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	48	108,77
23335	045059776Q	BENITEZ NU•EZ MANUEL JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	88	108,77
63523	045028751H	BHAGWANDAS LALWANI ARJANDAS	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	218	72,69
62142	045059638Q	BLANCO PIZARRO GABRIEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	55	241,91
35737	045107609D	BLAYA GIL DIEGO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	73	72,69
38692	A11903218	BORRAS Y BALLESTEROS S.A.	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	183	36,26
45472	045095575G	BORREGO VARGAS JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	61	36,26
63545	048570721B	BOYER SIRVENT MARIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	403	109,04
60144	045072804A	BOZZO FERNANDEZ-TIRSO PALOMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	317	72,69
51706	045102447E	BUCHAIB KEBIR ROSDI	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	308	72,69
51706	045102447E	BUCHAIB KEBIR ROSDI	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	368	72,69
51706	045102447E	BUCHAIB KEBIR ROSDI	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	369	116,31
25813	045081362M	BUCHAIB MOHAMED NUBNA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	232	108,77
25813	045081362M	BUCHAIB MOHAMED NUBNA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	248	108,77
51122	045085558S	BUERA QUERO ANGEL LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	53	109,33
51122	045085558S	BUERA QUERO ANGEL LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	3	108,77
51122	045085558S	BUERA QUERO ANGEL LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	12	108,77
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	38	76	44,36
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	39	78	44,19
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	40	79	44,04
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	41	79	43,87
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	42	79	43,71
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	43	82	43,55
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	44	85	43,38
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	45	89	43,23
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	46	90	43,06
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	47	87	42,90
42750	024127448B	BUSTAMANTE FDEZ. CONCEPCION	MERCADOS	2004	48	89	42,74
5443	045086646E	BUXMAN MOHATAR AUMAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	34	241,32
5443	045086646E	BUXMAN MOHATAR AUMAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	73	72,52
5443	045086646E	BUXMAN MOHATAR AUMAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	87	108,77
31709	045074172Z	CA—AS MANCERA ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	171	36,44
31709	045074172Z	CA—AS MANCERA ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	211	36,44
31709	045074172Z	CA—AS MANCERA ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	217	36,44
56646	032647464E	CAAMA—O SANCHEZ FCO.JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	26	109,33
63480	075892479T	CADIZ SENA JUAN MANUEL	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	98	10,34
61471	045064595M	CANTERO BECERRA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	7	182,21
60680	045112237Z	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	522	182,21
60680	045112237Z	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	695	182,21
57731	B11960671	CAPOTE Y ALBA CEUTA S.L.	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	366	182,21
18384	037288824M	CARABALLO RECIO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	6	109,04
21141	045098876Q	CARRASCO GARCIA FCO.JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	184	241,60
60445	045109545J	CARRASCO RODRIGUEZ JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	277	109,33
32075	045064348B	CARRASCOSA FORMALINO ROSA MARI	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	13	72,43
63450	045104024N	CARRILERO BARRERA CELIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	259	109,19
43016	027230169D	CARRION SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2003	##	731	110,14
43016	027230169D	CARRION SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	393	109,33
63491	045066795C	CASTELLON NAVARRO ANTONIO	SANCIONES	2004	69	1	90,76
9970	045048489E	CASTRO RAMIREZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	318	72,69

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n°m.	deuda
9970	045048489E	CASTRO RAMIREZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	69	108,77
50612	044021008C	CAUDEVILLA DORADO RAMON	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	98	108,90
43649	045075446T	CAUDEVILLA PIERA TERESA	QUIOSKOS	2004	80	1	241,06
63607	045100210Q	CHAIB ABDERRAMAN SUFIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	105	108,77
45015	045110201W	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	388	109,04
45015	045110201W	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	172	108,77
45015	045110201W	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	217	108,77
45015	045110201W	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	297	108,77
14369	045078210G	CHAIB AMAR ABDELATIF	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	165	145,77
29239	045080106Z	CHAVES LOPEZ JORGE DAMIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	264	169,78
29239	045080106Z	CHAVES LOPEZ JORGE DAMIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	313	109,33
29239	045080106Z	CHAVES LOPEZ JORGE DAMIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	114	181,50
3486	045076238X	CHICON GARCIA JUAN JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	22	169,57
50577	045052735J	CID PEREZ M. DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	33	109,04
50577	045052735J	CID PEREZ M. DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	6	108,77
50577	045052735J	CID PEREZ M. DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	16	108,77
63510	045008439N	CLARO FERNANDEZ DOLORES	EJECUCION SUBSIDIARIA OBRAS	2004	86	1	23.542,38
31534	024222566R	COBOS QUILES ISABEL	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	50	16,49
3958	008749330S	COLLADO MORENO JOSE MARIA FCO.	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	57	109,04
3958	008749330S	COLLADO MORENO JOSE MARIA FCO.	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	245	169,34
24169	040449327D	COLONQUES BUCHAIB PASCUAL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	239	109,33
24169	040449327D	COLONQUES BUCHAIB PASCUAL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	292	72,89
58203	B51001170	COMERCIAL BORINKEN 1909 S.L.	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	98	109,04
58203	B51001170	COMERCIAL BORINKEN 1909 S.L.	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	133	109,04
58203	B51001170	COMERCIAL BORINKEN 1909 S.L.	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	184	109,04
53157	B51006450	COMERCIAL CHORFI S.L.	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	137	72,69
38828	A11950888	COMERCIAL HOSTELERA ANAYA S.A.L.	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	151	108,90
25025	045064445Q	CONDE PESQUERO JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	69	181,29
25025	045064445Q	CONDE PESQUERO JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	72	181,29
63497	B11503968	CONSTRUCCIONES PORTO BALBO SL	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	5	116,53
60432	F11904653	COOPERATIVA GOMA	INTERES DE DEMORA	2004	96	1	0,40
60432	F11904653	COOPERATIVA GOMA	I.P.S.I.-OPERACIONES INTERIORE	2004	95	1	74,24
63544	032049226Z	CORBACHO LUNA RICARDO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	373	109,04
63378	045099096Y	CORTES PASTOR DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	497	109,33
63378	045099096Y	CORTES PASTOR DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	268	72,60
39529	045070498C	CORZO MU•OZ FRANCISCO	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	22	48,81
39529	045070498C	CORZO MU•OZ FRANCISCO	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	76	29,49
63485	045061810A	CORZO MU•OZ MERCEDES	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	42	9,74
35455	045068802A	CRUZ PEREZ JESUS DE LA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	504	109,33
37831	045010823F	CUELLAR REINA ENRIQUE	SERVICIO DE BOMBEROS	2004	78	13	26,64
60753	X1110118T	DACDAQUI ALI	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	38	169,57
58659	X1169217N	DHANWANI BALBIR KISHINCHAND	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	107	109,04
63524	045069881R	DIAZ JANEIRO TERESA CAY.	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	224	72,69
1836	045076050Y	DOMINGUEZ LAMORENA FCO.JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	21	108,77
1836	045076050Y	DOMINGUEZ LAMORENA FCO.JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	25	108,77
1836	045076050Y	DOMINGUEZ LAMORENA FCO.JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	47	72,52
27461	045090846J	DOMINGUEZ MARTIN ALICIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	138	109,33
27461	045090846J	DOMINGUEZ MARTIN ALICIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	143	182,21
27461	045090846J	DOMINGUEZ MARTIN ALICIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	164	109,04
63423	045112313K	DOMINGUEZ RUIZ ANDRES JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	735	109,33
63453	045111532E	DOMINGUEZ RUIZ DIANA	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	270	109,19
60679	045102984F	DOMINGUEZ SALCEDO NOEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	335	545,73
4565	045078282F	DONCEL SEGURA CATALINA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	2	109,04
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	37	121	44,07
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	37	122	44,76
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	38	135	43,92
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	38	136	44,61
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	39	140	43,76
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	39	141	44,44
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	40	145	43,60
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	40	146	44,28
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	41	147	43,44
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	41	148	44,12
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	42	147	43,28

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n' m.	deuda
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	42	148	43,96
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	43	151	43,12
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	43	152	43,79
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	44	155	42,96
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	44	156	43,63
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	45	159	42,80
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	45	160	43,47
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	46	160	42,64
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	46	161	43,30
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	47	158	42,48
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	47	159	43,14
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	48	164	42,32
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MERCADOS	2004	48	165	42,98
48719	045084129N	DRIS AMAR HAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	154	181,50
63365	0529CGG	DRIS HAMMU ABDESELAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	377	72,89
63095	045103012N	DRIS MOHAMED AHMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	233	108,77
50121	045085133G	DRIS MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	169	72,69
50121	045085133G	DRIS MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	275	72,69
50121	045085133G	DRIS MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	277	72,69
50121	045085133G	DRIS MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	279	72,69
63570	045094415V	DRISS ABDEL-LAH AMEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	211	108,90
60671	045106688P	DUARTE BLANCO ANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	456	181,74
15278	045060723C	DUARTE SERRAN JUAN	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	92	29,83
50879	045080902M	DUE•AS PONCE ANA MARIA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	45	13,95
58724	045112619M	DUQUE RIVAS JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	440	109,04
63586	045107242X	DURAN GALAN SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	299	108,77
22703	045052882E	DURAN MURIANA INDALECIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	130	72,69
21406	031232810Y	DURAN POSTIGO FCO.DAMIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	45	72,89
47175	045083072J	EDFUF COMAS MARIAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	4	108,90
47869	045106833S	EL ADOUZI MOHAMED SOFYAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	411	169,78
26816	X0813200N	EL ALAM MOHAMED NAIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	166	109,04
59098	045109933X	EL ASILI MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	483	109,15
59098	045109933X	EL ASILI MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	587	109,33
63352	045110273M	EL ASILI MOHAMED OVALID	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	238	72,89
56034	X3102146K	EL BOUHSINI MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	39	169,12
50265	X2295101T	EL DRAOUY MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	210	36,44
59868	X1085053M	EL HADDOUCHI FATIHA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	230	242,55
56138	X2140446C	EL HAMDAOUI AICHA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	292	109,04
58496	045115076R	EL KHABAR ADIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	409	109,04
1485	033518242C	EL MALAKI AMAR HASSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	105	109,04
63370	X3009629X	EL MORABET MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	435	169,78
50008	099013437R	EMBAREK ABDELBAKI-RAIS UAHBI	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	189	109,04
51722	045083441Z	ENFEDAL ANYERY AAYID	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	63	72,89
63416	045091985W	ENFEDAL MOHAMED NAFIH	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	673	109,33
63416	045091985W	ENFEDAL MOHAMED NAFIH	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	685	109,33
63416	045091985W	ENFEDAL MOHAMED NAFIH	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	689	546,65
63416	045091985W	ENFEDAL MOHAMED NAFIH	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	693	72,89
63416	045091985W	ENFEDAL MOHAMED NAFIH	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	699	109,33
63416	045091985W	ENFEDAL MOHAMED NAFIH	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	701	109,33
63416	045091985W	ENFEDAL MOHAMED NAFIH	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	703	109,33
63416	045091985W	ENFEDAL MOHAMED NAFIH	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	731	109,33
52481	045047922F	ESCAMEZ REINA AGUSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	130	182,21
52481	045047922F	ESCAMEZ REINA AGUSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	193	109,33
52773	045069604T	ESPINOSA CABRERA CARLOS ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	224	72,89
52773	045069604T	ESPINOSA CABRERA CARLOS ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	225	72,89
40349	X2324059R	ETTOURKI MOSTAPHA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	13	15,21
58708	X2310159Q	EZZINABI EL GHALIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	154	109,04
58708	X2310159Q	EZZINABI EL GHALIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	183	109,04
45963	045055917K	FERNANDEZ ALBARCA DIEGO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	419	72,69
63351	045069477B	FERNANDEZ BLANCO MARIA PAZ	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	215	36,44
51671	045106034K	FERNANDEZ MU•OZ PATRICIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	7	108,90
59001	046610600L	FERNANDEZ PEREA SOFIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	309	109,33
46936	036143583A	FERNANDEZ RIVAS DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	330	109,33
63455	045111125Y	FERNANDEZ SENATI SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	278	109,19

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n.º	deuda
63514	045001237N	FERREIRO RODRIGUEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	106	109,04
63514	045001237N	FERREIRO RODRIGUEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	136	109,04
56194	024065911E	FIESTAS GOMEZ FCO.JAVIER	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	7	90,34
56194	024065911E	FIESTAS GOMEZ FCO.JAVIER	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	8	90,34
57756	045064567T	FORT FERNANDEZ JOSE LUIS	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	20	39,41
58541	B11952108	FOTOCOLOR CARRASCO DE CEUTA S.L.	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	264	109,04
50292	045073875Q	FUENTES REYES JOSE DOMINGO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	392	181,43
63592	045108756Y	GALAN LOPEZ FCO. JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	317	108,77
51802	045107373A	GALAN LOPEZ MARIA AFRICA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	193	181,29
61817	075900082J	GALLEGO VASCO SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	272	108,90
61817	075900082J	GALLEGO VASCO SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	304	108,90
13678	045078119M	GARCIA CHOCRON PEDRO	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	9	50,82
13678	045078119M	GARCIA CHOCRON PEDRO	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	10	50,82
13678	045078119M	GARCIA CHOCRON PEDRO	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	11	50,83
1996	075440778L	GARCIA FERNANDEZ JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	111	182,21
58637	045107113L	GARCIA GUERRERO SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	592	72,89
8587	045069041N	GARCIA JIMENEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	152	109,04
8587	045069041N	GARCIA JIMENEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	213	109,04
56848	045047008J	GARCIA JIMENEZ JUAN (MC)	MERCADOS	2004	43	90	34,92
56848	045047008J	GARCIA JIMENEZ JUAN (MC)	MERCADOS	2004	44	93	34,79
56848	045047008J	GARCIA JIMENEZ JUAN (MC)	MERCADOS	2004	45	97	34,66
56848	045047008J	GARCIA JIMENEZ JUAN (MC)	MERCADOS	2004	46	99	34,53
56848	045047008J	GARCIA JIMENEZ JUAN (MC)	MERCADOS	2004	47	96	34,40
56848	045047008J	GARCIA JIMENEZ JUAN (MC)	MERCADOS	2004	48	101	34,27
2203	045064179A	GARCIA LOPEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	4	7
2,692203	045064179A	GARCIA LOPEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	274	72,69
2203	045064179A	GARCIA LOPEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	276	72,69
63601	045074733T	GARCIA LOPEZ M.DEL PILAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	78	108,77
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	38	127	40,71
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	39	132	40,56
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	40	137	40,41
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	41	139	40,26
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	42	139	40,11
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	43	143	39,96
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	44	147	39,81
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	45	151	39,67
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	46	152	39,52
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	47	150	39,37
54933	045051309J	GARCIA LOPEZ SALVADOR	MERCADOS	2004	48	156	39,22
58723	045088834W	GARCIA MOHAMED GINES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	668	546,65
49311	045069884G	GARCIA MOLINA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	227	72,69
63353	014849874Q	GARCIA MU•OZ JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	251	242,55
61908	045116381H	GARCIA PEREZ LORENA	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	103	108,77
49742	075654202A	GARCIA PONFERRADA JUAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	242	36,44
49742	075654202A	GARCIA PONFERRADA JUAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	243	36,44
49742	075654202A	GARCIA PONFERRADA JUAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	137	72,79
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	1	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	4	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	37	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	38	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	39	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	40	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	41	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	57	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	60	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	64	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	76	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	83	36,26
48331	045072517S	GARCIA RODRIGUEZ FCA.ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	84	36,26
58647	045076110C	GARCIA-TORRE BERROCAL ROSA INMA.	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	262	72,69
63506	028561486V	GAYANGO MEJIAS JOSE	SANCIONES	2004	79	14	36.365,10
21584	045010204D	GIL GOMEZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	12	181,50
51400	045103187A	GIL GORDO M.CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	148	109,19
18663	045067939Z	GIL PONCE M. DEL PILAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	12	109,04

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n° m.	deuda
63589	045101506R	GIL SANCHEZ JUAN JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	310	108,90
63400	045106737B	GODOY GONZALEZ M. ANGELES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	609	109,33
63564	045078711E	GODOY VEGA JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	135	108,77
52850	045103945W	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACHID	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	116	36,35
35180	045097855F	GOMEZ QUERO JUAN SALVADOR	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	51	108,77
63531	045098932A	GOMEZ RUIZ RUBEN JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	294	109,04
168	045052693V	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	278	72,69
168	045052693V	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	332	109,04
168	045052693V	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	337	109,04
63512	025724520D	GONZALEZ ESPEJO FCO.JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	81	72,69
27782	045085579J	GONZALEZ GRANJA EVA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	105	109,19
63541	045100067B	GONZALEZ LEON EZEQUIEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	355	109,04
43196	045102429G	GONZALEZ MARTIN JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	648	169,78
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	37	27	40,84
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	38	29	40,71
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	39	30	40,56
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	40	31	40,41
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	41	31	40,26
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	42	30	40,11
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	43	34	39,96
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	44	33	39,81
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	45	34	39,67
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	46	35	39,52
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	47	33	39,37
60794	045042238G	GONZALEZ PEREA ENRIQUE	MERCADOS	2004	48	35	39,22
42298	045065688V	GONZALEZ RUBIO ENRIQUE JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	200	109,04
49335	045080733C	GORDILLO ROLDAN JESUS DAMIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	320	72,69
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	37	6	40,84
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	38	6	40,71
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	39	6	40,56
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	40	7	40,41
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	41	7	40,26
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	42	6	40,11
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	43	10	39,96
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	44	8	39,81
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	45	8	39,67
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	46	9	39,52
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	47	9	39,37
60787	045034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	MERCADOS	2004	48	10	39,22
58170	043534644Z	GUERRERO GARCIA GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	448	109,04
1379	045049185M	GUERRERO GARCIA M.GLORIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	118	181,74
63422	048572571K	GUITARRA RUIZ CARLOS ADOLFO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	730	109,33
63539	045092628R	GUTIERREZ PACHECO EVA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	351	109,04
48633	045085692B	GUTIERREZ VERA MARIA JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	487	109,04
17254	045038031Y	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	47	109,04
17254	045038031Y	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	52	109,04
17254	045038031Y	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	53	109,04
17254	045038031Y	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	67	109,04
17254	045038031Y	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	97	109,04
17254	045038031Y	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	119	109,04
51376	045085707A	HADDU MOHAMED BATUL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	235	109,04
40383	045069472Y	HAMADI HAMED ABDEL MALIK	SANCIONES	2004	69	3	1.672,71
40383	045069472Y	HAMADI HAMED ABDEL MALIK	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	209	109,19
1303	045057757K	HAMADI MOHAMED ABDEL AZIZ	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	19	181,29
25492	045066350N	HAMADI MOHAMED HAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	31	72,60
51515	045080421F	HAMED ABDESELAM KAMAL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	432	109,33
63371	045090085B	HAMED HASSAN ABDEL KARIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	9	542,96
63371	045090085B	HAMED HASSAN ABDEL KARIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	28	361,97
63371	045090085B	HAMED HASSAN ABDEL KARIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	440	109,33
63371	045090085B	HAMED HASSAN ABDEL KARIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	69	108,77
63371	045090085B	HAMED HASSAN ABDEL KARIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	85	168,92
63371	045090085B	HAMED HASSAN ABDEL KARIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	105	108,77
63371	045090085B	HAMED HASSAN ABDEL KARIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	116	108,77
63371	045090085B	HAMED HASSAN ABDEL KARIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	307	108,77

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n.º m.	deuda
18323	045082177S	HAMED MEHDI NABIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	328	108,90
41621	045098510H	HAMED MIZZIAN RABE	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	218	545,96
17374	045074426S	HAMED MOHAMED ABSELAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	22	109,33
43891	045093599Y	HAMIDO AMAR MOHAMED-SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	257	108,90
43891	045093599Y	HAMIDO AMAR MOHAMED-SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	303	108,90
28469	045080828T	HAMIDO MOHAMED EHISSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	38	109,33
28469	045080828T	HAMIDO MOHAMED EHISSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	46	109,33
28469	045080828T	HAMIDO MOHAMED EHISSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	337	363,82
50061	045070494Q	HAMIDO MOHAMED NAIMA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	31	16,48
39392	045089891R	HAMMADI HADDU MALIKA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	66	4,36
59286	045110660R	HASSAN AL-LAL HANAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	254	72,89
51439	045089470V	HASSAN HADDU IBRAHIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	260	169,34
20460	045081441S	HASSAN MOHAMED ABDELKADER	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	43	108,77
58782	045088341S	HASSAN MOHAMED HAMIDO	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	120	72,79
2426	045091319A	HASSAN SBIHI HASSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	241	362,87
2426	045091319A	HASSAN SBIHI HASSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	244	169,34
24570	045079343X	HAYAD CHAIB RACHIDA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	141	109,04
41704	X1179912N	HAYOUTI SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	125	109,04
41704	X1179912N	HAYOUTI SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	182	109,04
57502	045039641Y	HEREDIA BARCELO LUIS (MC)	MERCADOS	2004	37	90	31,77
57502	045039641Y	HEREDIA BARCELO LUIS (MC)	MERCADOS	2004	38	97	31,66
57502	045039641Y	HEREDIA BARCELO LUIS (MC)	MERCADOS	2004	39	101	31,54
57502	045039641Y	HEREDIA BARCELO LUIS (MC)	MERCADOS	2004	40	104	31,43
57502	045039641Y	HEREDIA BARCELO LUIS (MC)	MERCADOS	2004	41	104	31,31
57502	045039641Y	HEREDIA BARCELO LUIS (MC)	MERCADOS	2004	42	104	31,20
57502	045039641Y	HEREDIA BARCELO LUIS (MC)	MERCADOS	2004	43	108	31,08
42324	074705442Q	HEREDIA CORTES FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	334	169,78
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	37	36	32,20
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	38	40	32,10
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	39	41	31,98
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	40	42	31,86
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	41	42	31,74
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	42	41	31,63
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	43	45	31,51
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	44	44	31,39
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	45	46	31,28
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	46	47	31,16
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	47	44	31,04
40408	045068989Y	HEREDIA HEREDIA DOLORES PILAR	MERCADOS	2004	48	46	30,93
24181	045085413P	HEREDIA RODRIGUEZ SOFIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	326	181,74
36740	045081644B	HEREDIA ZAPATA M.REMEDIOS	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	132	36,30
7990	050817807C	HERNANDEZ CORREOSO EMILIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	265	72,89
18557	071599880Y	HERNANDEZ LARA JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	30	72,60
18557	071599880Y	HERNANDEZ LARA JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	59	108,90
18557	071599880Y	HERNANDEZ LARA JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	91	108,90
340	045102802D	HERNANDEZ PEREZ PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	77	361,97
61499	045105789Y	HICHO ULARD HASSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	319	108,77
61499	045105789Y	HICHO ULARD HASSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	80	108,77
63376	028634876Z	HIDALGO GARRIDO JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	458	169,78
40638	045114824W	HIDAR ABSELAM OMAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	174	108,90
6158	045097610S	HOSSAIN ABDESELAM MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	6	168,92
8482	045072472Q	HOSSAIN ALI ALI	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	450	242,55
17053	045079566A	HOSSAIN ALI ALI	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	28	72,89
17053	045079566A	HOSSAIN ALI ALI	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	34	109,33
36507	045079560C	HOSSAIN ALI HADILLA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	36	109,33
36283	045089904Z	HOSSAIN ALI NORA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	143	72,69
63532	045088725P	HOSSAIN AMAR RAAMLA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	305	109,04
63397	045098893X	HOYOS RODRIGUEZ M.EUGENIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	597	109,33
63415	045112628Z	IGLESIAS LARA MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	672	109,33
42852	B29600491	INVERSIONES I-D-13 S.L.	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	72	3	225,77
57843	009800753Q	IZQUIERDO SANTOS JOSE IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	172	109,04
60265	045101070W	JIMENEZ ALCAIDE CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	17	108,77
60265	045101070W	JIMENEZ ALCAIDE CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	54	36,26
60265	045101070W	JIMENEZ ALCAIDE CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	85	36,26

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n' m.	deuda
56938	045024259B	JIMENEZ ARROYO M.CARMEN	R.BASURAS	2003	##	2977	11,84
39650	045095450V	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	MERCADOS	2004	37	111	44,51
61641	045093720N	KALIFI MEZAR SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	500	109,04
63567	045111733Q	KESWANI MAHADEV BHARATKUMAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	157	241,60
58474	045101083S	KIMATRAI POZO ANTONIO JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	66	109,04
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	37	24	20,49
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	38	26	20,43
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	39	27	20,35
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	40	28	20,28
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	41	28	20,20
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	42	27	20,13
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	43	31	20,05
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	44	30	19,98
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	45	31	19,90
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	46	32	19,83
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	47	30	19,76
15930	045088893S	LAARBI ABDEL-LAH MOHAMED (M)	MERCADOS	2004	48	31	19,68
6584	045083707G	LAARBI AHMED-AMAR HADDUCH	SANCIONES	2004	79	9	6.545,71
47501	045102876Z	LAARBI MOHAMED NISRIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	444	72,89
63399	045081126E	LAHASSEN ABDELVALA MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	599	109,33
61867	045102342D	LAHASSEN ABDESELAM AHMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	586	109,33
6500	045089925N	LAHASSEN BACHIR HAMIDO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	424	363,82
58950	045092819P	LAHASSEN HIDAR MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	129	145,77
58950	045092819P	LAHASSEN HIDAR MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	235	546,65
46298	045100711B	LAHASSEN MOHAMED IHSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	18	182,21
42724	045098710B	LAHSEN IEDDER ASNA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	238	181,50
49030	B51003804	LAINRA S.L.	SANCIONES	2004	93	2	363,11
16971	045064387G	LARA ALVAREZ EMILIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	13	218,08
34003	X2090043X	LARIFI MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	64	241,91
63590	045116263S	LAYACHI MOHAMED BILAL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	311	108,90
59161	045109062J	LEON CABRERA CAROLINA	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	101	108,77
58248	045111623K	LEON GOMEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	271	109,19
58248	045111623K	LEON GOMEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	75	108,77
60633	044043760W	LEON TOCINO RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	310	109,33
24531	045070547T	LERIA AYORA ROCIO	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	14	7,97
14194	045086953F	LIAZID HADDU HAMIDO	R.BASURAS	2003	##	3225	15,77
8919	032049140C	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	153	109,04
63516	045080216D	LIMA FERNANDEZ ANA ISABEL DE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	126	72,69
63516	045080216D	LIMA FERNANDEZ ANA ISABEL DE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	228	109,04
32143	045080215P	LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE DE	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	162	109,33
42019	044836407T	LODEIRO SANCHEZ DAVID GELASIO	SANCIONES	2004	79	1	3.272,92
46026	045097216N	LOPEZ ALI ROSA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	604	109,33
25596	045072692Y	LOPEZ CABEZON FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	195	169,34
55977	045067281T	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	87	109,04
55977	045067281T	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	23	72,52
55977	045067281T	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	28	108,77
55977	045067281T	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	38	108,59
7167	045075879L	LUQUE POZO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	124	109,04
7167	045075879L	LUQUE POZO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	176	72,69
2861	045088558W	MADANI TAHAR-RAHAMAN TURIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	173	169,34
2861	045088558W	MADANI TAHAR-RAHAMAN TURIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	188	181,74
43082	045101232A	MAESE OBISPO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	246	109,33
43082	045101232A	MAESE OBISPO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	263	169,78
43082	045101232A	MAESE OBISPO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	268	109,33
43082	045101232A	MAESE OBISPO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	319	109,33
46838	045079765H	MAHYLIB FATAH MERIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	215	109,04
24653	045079762S	MAHYUB FATAH MAHYUB	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	221	181,74
25435	099012278S	MAIMON AMAR MAIMONA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	187	169,12
25435	099012278S	MAIMON AMAR MAIMONA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	213	72,60
40133	045108721V	MAIMON AMAR SOFIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	507	72,89
40133	045108721V	MAIMON AMAR SOFIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	680	72,89
6217	045055526K	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	423	169,78
54446	045061125P	MANCILLA CORDERO FRANCISCO	SANCIONES	2004	79	8	379,31
63530	045074227T	MARCOS PAREJO M. LUISA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	261	72,69

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n.º m.	deuda
52741	024192262B	MARCOS RIVAS ANGEL MANUEL	IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2004	58	6	87,20
63436	C6250BNT	MARESCO CASTILLO AZAHARA	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	171	109,19
63387	045109845Z	MARIN MONTOYA LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	560	109,33
21252	045054372V	MARIN RODRIGUEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	50	109,33
14399	045094393H	MARISCAL GARCIA SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	573	182,21
63566	045076809Y	MARTI GONZALEZ VICTOR JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	149	72,52
41273	045064705T	MARTIN NAVAS BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	70	181,29
41273	045064705T	MARTIN NAVAS BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	71	181,29
49907	045065735H	MARTIN PUERTAS MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	124	109,33
53655	028764517G	MARTIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	42	72,69
45219	012335416X	MARTIN VARA JUAN FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	190	364,44
50035	045087461D	MARTINEZ GARCIA JOSE ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	385	72,69
57043	050042602F	MARTINEZ GONZALEZ FCO.JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	32	181,74
63394	045112690F	MARTINEZ IGLESIAS FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	585	109,33
63613	045109099G	MARTINEZ-PE• MATEOS RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	118	108,77
34363	045098953R	MASSA LOZANO ELISA ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	36	109,04
273	045009402N	MEDINA LOZANO JOSE	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	15	50,82
273	045009402N	MEDINA LOZANO JOSE	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	16	50,82
273	045009402N	MEDINA LOZANO JOSE	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	17	50,82
273	045009402N	MEDINA LOZANO JOSE	IMPUESTO ACTV.ECONOMICAS	2004	73	18	50,83
39924	045091658C	MEIMON FUENTES FRANCISCO JAVIER	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	68	3,93
63533	025055217Y	MELENDEZ CEBALLOS JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	310	109,04
49793	045050244Y	MELGUIZO CERVANTES PEDRO J	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	107	109,19
51675	051877436Q	MERINO ATALAYA JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	209	72,69
60807	045068133R	MESA ESCOBAR JESUS	MERCADOS	2004	48	121	42,74
35514	045057440A	MESA GARCIA ANA MARIA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	25	16,56
35514	045057440A	MESA GARCIA ANA MARIA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	26	35,21
7904	045011789F	MESA GONZALEZ RICARDO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	92	36,44
46634	045078179L	MESAUD LUAFI AESIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	509	546,65
46634	045078179L	MESAUD LUAFI AESIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	513	109,33
63460	084002829K	MHAMED BENALLOUCH	IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2004	58	4	36,72
63390	045108660W	MIKTAR BUAL-LAGA FOUAD	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	570	109,33
63390	045108660W	MIKTAR BUAL-LAGA FOUAD	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	657	109,33
58251	045096911Y	MILUD AMAR NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	221	109,19
58251	045096911Y	MILUD AMAR NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	447	72,69
35208	045088464T	MIRALLES MEJIAS LUISA MARGARITA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	255	109,04
24941	045084741A	MIZZIAN MOHAMED AHMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	109	182,21
1789	045085396Z	MOHAMED ABDELHADI MOHAMED ALI	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	246	109,19
39657	045102279S	MOHAMED ABDELHUAHED MUSTAFA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	429	182,21
36574	045084423F	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELHILAK	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	11	145,77
43066	045081906C	MOHAMED ABDEL-LAH NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	54	109,19
43066	045081906C	MOHAMED ABDEL-LAH NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	58	109,19
43066	045081906C	MOHAMED ABDEL-LAH NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	172	109,19
32523	045098861R	MOHAMED ABDERRAHAMAN HAKIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	391	108,86
36684	045098857C	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	239	545,22
9937	045096795M	MOHAMED ABDERRAHAMAN SOHORA	R.BASURAS	2003	##	3834	6,30
57818	045081048J	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	187	109,04
41725	045098495A	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	299	181,74
41725	045098495A	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	325	181,74
10335	045064536S	MOHAMED ABDESELAM HAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	123	109,04
4721	045086528L	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	108	109,04
53111	045095329B	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	389	181,74
1066	045076534F	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERR2004		70	6	52,52
39765	045104957W	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	40	72,69
39765	045104957W	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	44	109,04
39765	045104957W	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	45	109,04
39765	045104957W	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	74	109,04
63482	000000011*	MOHAMED ABSELAM ABDELKADER	R.BASURAS	2003	##	3886	6,30
61531	045106372Z	MOHAMED ACHOR YUNES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	234	109,33
61531	045106372Z	MOHAMED ACHOR YUNES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	646	169,78
34081	045094148A	MOHAMED AHMED ABDELNASER	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	290	109,04
34081	045094148A	MOHAMED AHMED ABDELNASER	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	378	109,04
57088	045078082Z	MOHAMED AHMED ANISA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	348	181,74
50242	045067769M	MOHAMED AHMED HASSAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	383	72,69

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n° m.	deuda
31187	045087663G	MOHAMED AHMED HUTMAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	40	72,79
31187	045087663G	MOHAMED AHMED HUTMAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	41	72,79
31187	045087663G	MOHAMED AHMED HUTMAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	131	72,79
33230	045086091L	MOHAMED AHMED LUHAY	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	413	109,04
33230	045086091L	MOHAMED AHMED LUHAY	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	98	108,77
33230	045086091L	MOHAMED AHMED LUHAY	MULTAS DE TRAFICO	2004	##	111	108,77
29965	045085486N	MOHAMED AHMED MOHAMED	IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2004	90	1	186,95
29965	045085486N	MOHAMED AHMED MOHAMED	INTERES DE DEMORA	2004	89	1	61,98
28143	045106592G	MOHAMED AHMED MOHAMED BILA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	532	109,15
58722	045112702L	MOHAMED AHMED SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	243	108,90
63414	045089582Z	MOHAMED AHMED SAMIRA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	662	109,33
63550	045111482H	MOHAMED AHMED TAREK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	450	109,04
63550	045111482H	MOHAMED AHMED TAREK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	451	109,04
63550	045111482H	MOHAMED AHMED TAREK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	459	109,04
63550	045111482H	MOHAMED AHMED TAREK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	463	109,04
63381	045107710H	MOHAMED AJAN ACHARAF	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	512	546,65
63364	C6046BNL	MOHAMED ALI ABDELMALIK	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	364	109,33
10513	045088117K	MOHAMED ALI AMINA	IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2004	81	1	47,92
47934	045081656T	MOHAMED ALI CHAYMAH	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	31	181,98
4864	045080829R	MOHAMED AMAR AHMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	70	109,33
37764	045081460B	MOHAMED AMAR BAHIIHA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	115	72,52
37764	045081460B	MOHAMED AMAR BAHIIHA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	199	181,29
15653	045079837K	MOHAMED AMAR ISMAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	675	112,98
63392	045100834L	MOHAMED AMAR MUTMAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	583	109,33
63392	045100834L	MOHAMED AMAR MUTMAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	196	109,19
21317	045103459E	MOHAMED BUCHMA KARIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	293	108,77
49695	045105335N	MOHAMED BUHIA KARIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	486	72,89
49695	045105335N	MOHAMED BUHIA KARIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	120	108,77
63389	045098960P	MOHAMED CHAIB ABDELMALIK	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	569	109,33
16074	045081159D	MOHAMED CHAIB HORIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	5	108,77
42987	045081487S	MOHAMED CHAMI NABIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	210	109,04
25980	045085172C	MOHAMED CHENTOUF MINA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	329	109,04
47153	099014337G	MOHAMED DUDOH RACHID	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	356	109,04
58487	045091228G	MOHAMED ENFEDDAL JALIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	227	72,79
51140	045088531K	MOHAMED HADDU ABDESELAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	416	109,33
15796	045093742B	MOHAMED HADDU KARIM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	606	109,33
8384	04508192L	MOHAMED HADDU MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	2	168,92
8384	04508192L	MOHAMED HADDU MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	7	168,92
15609	045073114Z	MOHAMED HAMEDI ACIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	131	36,30
15609	045073114Z	MOHAMED HAMEDI ACIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	164	108,90
15609	045073114Z	MOHAMED HAMEDI ACIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	179	241,60
63446	045082584P	MOHAMED LAHASEN NORDIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	241	545,96
31837	045093317T	MOHAMED LAYACHI KARIMA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	29	12,67
15904	045093316E	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	688	242,55
31601	045088049E	MOHAMED LAYACHI NORA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	23	218,08
25820	045083391X	MOHAMED MAHTE ABDELUAHID	SERVICIO DE BOMBEROS	2004	78	8	106,61
56342	045101809M	MOHAMED MARZOK SOFIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	348	108,90
3792	045081319P	MOHAMED MILUD HAMIDO	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERR2004	2004	70	9	192,67
3978	045078042C	MOHAMED MOGA-KIMIA HOSSAIN	TASA LICENCIA AUTO-TAXI	2004	85	1	85,86
20447	045090332M	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	INDETERMINADOS	2004	56	5	214,36
15956	045079412X	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	70	241,91
15956	045079412X	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	83	108,86
15956	045079412X	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	92	169,34
35635	045079429G	MOHAMED MOHAMED ALI	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	601	109,33
53615	099006329T	MOHAMED MOHAMED HABIBA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	134	182,21
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	37	14	17,56
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	38	15	17,50
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	39	16	17,44
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	40	17	17,37
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	41	17	17,31
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	42	16	17,25
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	43	20	17,18
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	44	18	17,12
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	45	19	17,05

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n.º m.	deuda
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	46	20	16,99
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	47	18	16,93
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MERCADOS	2004	48	19	16,86
18484	045088283A	MOHAMED MOHAMED HASSAN (M)	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	51	108,90
51945	045082223S	MOHAMED MOHAMED HICHAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	694	72,89
27414	045110795K	MOHAMED MOHAMED HUSSEIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	199	109,04
58694	045092415H	MOHAMED MOHAMED MIRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	113	182,21
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	37	11	32,20
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	38	12	32,10
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	39	12	31,98
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	40	13	31,86
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	41	13	31,74
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	42	12	31,63
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	43	16	31,51
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	44	14	31,39
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	45	14	31,28
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	46	15	31,16
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	47	13	31,04
6300	045092222D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MERCADOS	2004	48	14	30,93
14533	045090042Z	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	395	242,55
63608	045090786E	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	110	543,87
37786	045092219Y	MOHAMED MOHAMED MOHAMED-N.	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	295	109,33
5682	045084546S	MOHAMED MOHAMED MOHTAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	246	169,34
51381	045088388Q	MOHAMED MOHAMED SAFIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	139	108,77
63579	045080950F	MOHAMED MOHAMED YASSIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	265	108,90
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	37	83	44,15
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	38	90	44,01
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	39	94	43,84
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	40	97	43,69
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	41	97	43,52
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	42	97	43,37
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	43	100	43,20
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	44	104	43,04
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	45	108	42,88
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	46	109	42,72
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	47	107	42,56
24467	045092201B	MOH. MOHAMED-DAVED AHMED (M)	MERCADOS	2004	48	112	42,40
20707	045079693S	MOHAMED MOHTAR TAREK	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	192	109,04
40413	045085057C	MOHAMED MUSTAFA LAILA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	404	109,04
40413	045085057C	MOHAMED MUSTAFA LAILA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	70	8,06
28187	045091441X	MOHAMED OUAHID NAIMA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	273	168,92
60247	045111826V	MOHAMED OULAD ALI ABDELHUAHED	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	191	109,04
59282	045109140E	MOHAMED REINA ADRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	232	362,87
47890	045107645E	MOHAMED SAID ALI	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	426	72,69
30148	045032130Q	MOLINA MORENO DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	70	108,77
30148	045032130Q	MOLINA MORENO DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	129	36,26
63349	045049415M	MORA VAZQUEZ TRINIDAD	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	205	72,89
51917	045107986H	MORENO GUERRERO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	510	546,65
35838	031202459S	MORENO MARTINEZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	19	181,74
35838	031202459S	MORENO MARTINEZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	167	109,04
61594	045048766T	MORENO MORENO M.REMEDIOS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	371	36,44
61594	045048766T	MORENO MORENO M.REMEDIOS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	374	36,44
51393	045103281M	MORENO NOYA RAQUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	100	108,90
42053	B35018548	MOTORCAN S.L.	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	380	72,89
60285	045099647M	MOYA JIMENEZ LUIS MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	382	169,78
63409	021418746L	MU—OZ BERNABEU ANGELES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	652	182,21
41003	045089841C	MU—OZ DE LA CALLE FERNANDO B.	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	94	291,54
19047	045076633Z	MU—OZ MNEZ.-CABALLERO CAROLINA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	115	36,35
59617	007235761F	MU•OZ NADAL RAQUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	91	181,74
46721	045103889S	MUELA GIL ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	605	109,33
53224	045081349S	MUSTAFA AHMED ASIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	29	145,77
28887	045081243R	MUSTAFA HAMADI KARIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	330	108,77
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	37	42	17,56
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	38	47	17,50

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n' m.	deuda
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	39	48	17,44
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	40	49	17,37
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	41	49	17,31
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	42	48	17,25
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	43	53	17,18
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	44	56	17,12
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	45	60	17,05
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	46	61	16,99
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	47	58	16,93
63324	045092536R	MUSTAFA MOHAMED ALIA (M)	MERCADOS	2004	48	60	16,86
36746	045079329L	MUSTAFA MOHAMED FATIHA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	362	72,69
63555	045080979J	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED SAID	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	478	109,04
56036	045076078B	NIETO GARCIA M.ANGELES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	81	109,33
56036	045076078B	NIETO GARCIA M.ANGELES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	89	36,44
56036	045076078B	NIETO GARCIA M.ANGELES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	141	109,33
40081	045108392X	OCA•A MARIN ANGELO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	466	109,04
40081	045108392X	OCA•A MARIN ANGELO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	484	109,04
40081	045108392X	OCA•A MARIN ANGELO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	490	109,04
57853	045059274C	OLIVARES MORENO JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	106	109,33
57853	045059274C	OLIVARES MORENO JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	125	36,44
16657	024804611P	OLIVER ROMERO M. CATALINA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	112	109,33
16657	024804611P	OLIVER ROMERO M. CATALINA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	163	182,21
16657	024804611P	OLIVER ROMERO M. CATALINA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	269	109,33
16657	024804611P	OLIVER ROMERO M. CATALINA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	378	182,21
30270	045058095Z	OLMO CORDOBA M.DEL CARMEN	OCUPACION TERRENO	2004	71	1	243,48
45304	045102344B	ORDO•EZ DIAZ IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	468	109,33
45304	045102344B	ORDO•EZ DIAZ IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	691	72,89
61427	045107477S	PAEZ FERRER ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	462	545,22
53288	045074814N	PANADERO SOSA SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	356	182,21
62137	010075097Q	PANIZO VALERO OILAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	170	109,04
62137	010075097Q	PANIZO VALERO OILAR	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	214	109,04
34166	045100115J	PARDO GUERRERO ANA BELEN	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	41	10,98
63466	045102198A	PAREDES CASADO GEMA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	33	8,75
56109	045076643R	PARRADO LOPEZ ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	63	36,35
56109	045076643R	PARRADO LOPEZ ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	89	169,34
12756	045104785Z	PARRES PEREZ ALEXIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	98	72,89
60034	007947717K	PASCUAL MANSO EUSEBIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	72	109,04
55264	045063907F	PE—A ASENSIO JUAN JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	447	72,89
63380	028771467P	PERALIAS VIDAL IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	511	546,65
63435	035234079B	PEREIRO ALONSO MARIA ROSA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	54	108,90
63435	035234079B	PEREIRO ALONSO MARIA ROSA	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	163	72,79
5573	045060435P	PEREZ BLANCA M.CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	320	109,33
5573	045060435P	PEREZ BLANCA M.CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	370	109,33
5573	045060435P	PEREZ BLANCA M.CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	403	72,89
3082	045039691X	PEREZ BUADES FRANCISCO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	327	181,74
40459	045061308F	PEREZ ESTEVE ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	117	109,33
58990	050417418S	PEREZ MU•OZ-CUERVA ANTONIO JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	1	181,74
16862	045079167H	PEREZ TORRES MARIA JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	222	72,69
63542	075900884X	PI•ERO CASTRO MARIA ESTER	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	358	109,04
63424	045025122T	PITA RUIZ ANTONIA	IMPUESTO INCREM. VALOR TERR	2004	54	32	19,90
49694	045099689R	POMARES ARROYO JUAN MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	270	241,91
59726	032002143N	PRIETO TAMAYO TELESFORO I.	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	218	36,44
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	ALCANTARILLADO	2004	59	1	15,56
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	ALCANTARILLADO	2004	59	3	50,78
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	ALCANTARILLADO	2004	59	4	52,99
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	ALCANTARILLADO	2004	59	5	34,60
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	ALCANTARILLADO	2004	59	6	9,78
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	ALCANTARILLADO	2004	59	7	43,16
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	ALCANTARILLADO	2004	59	8	44,42
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	1	11,87
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	2	108,85
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	3	18,10
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	4	14,71
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	6	18,10

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n°m.	deuda
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	7	14,71
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	8	13,57
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	9	177,71
57912	B51001568	PROM.S INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	10	185,49
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	11	121,07
57912	B51001568	PROM.S INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	12	17,53
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	13	68,46
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	14	89,96
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	15	151,05
57912	B51001568	PROM. INMOBILIARIAS HEPTADE	I. BIENES INMUEBLES	2004	60	16	155,50
39202	B11961448	PROYECTOS OBRAS Y EDIFICACIONES C	INTERES DE DEMORA	2004	77	2	6.744,47
39202	B11961448	PROYECTOS OBRAS Y EDIFICACIONES C	I.P.S.I.-OPERACIONES INTERIORE	2004	75	1	36.422,27
45355	045058986P	QUERO CASTA•EDA SALVADORA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	288	169,34
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	37	16	17,56
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	38	17	17,50
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	39	18	17,44
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	40	19	17,37
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	41	19	17,31
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	42	18	17,25
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	43	22	17,18
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	44	20	17,12
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	45	21	17,05
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	46	22	16,99
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	47	20	16,93
60792	045086907F	RAHAL AMAR MUSA (M)	MERCADOS	2004	48	21	16,86
25973	045081683G	RAMOS HERRERIAS PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	41	72,69
44721	045067424M	RECIO PALOMARES JOSE MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	8	36,40
60417	E11966892	REELCE CEUTA C.B.	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	58	11,39
63540	045107666C	RIOS JIMENEZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	354	109,04
31645	031991579M	RIVERO NIETO JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	156	109,33
48510	045075725A	RODRIGUEZ CANS MARIA NIEVES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	58	72,89
48510	045075725A	RODRIGUEZ CANS MARIA NIEVES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	252	72,89
48510	045075725A	RODRIGUEZ CANS MARIA NIEVES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	308	109,33
63458	045116731T	RODRIGUEZ DE LA HERA JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	285	109,19
51476	045075181B	RODRIGUEZ GARCIA CAMILA	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	96	181,29
63411	045112514S	RODRIGUEZ MARTIN JOSE M.	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	654	109,33
52083	045079330C	RODRIGUEZ MOHAMED RAQUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	69	169,34
56062	045042470Y	RODRIGUEZ PACHECO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	100	36,44
63521	044035628N	RODRIGUEZ SUNICO MARIA TERESA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	194	72,69
12586	045077451G	RODRIGUEZ TIERRA JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	24	109,04
40016	045105821S	ROMAN CORTES JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	210	108,90
62058	045105820Z	ROMAN CORTES RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	196	72,60
62058	045105820Z	ROMAN CORTES RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	258	108,90
62058	045105820Z	ROMAN CORTES RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	282	108,90
566	045069481S	ROMERO RECIO JOSE M.	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	223	72,89
37806	045094284R	ROSA HOSSAIN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	104	109,04
37806	045094284R	ROSA HOSSAIN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	313	109,04
62280	077801374X	RUBIO MONCAYO RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	467	109,04
18072	045063094E	RUIZ AYORA MANUEL ALONSO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	446	241,91
5494	045059706S	RUIZ DOMINGUEZ ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	237	72,39
44907	045096104G	RUIZ MALDONADO ANTONIO JOSE	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	53	77,16
59741	045110114F	RUIZ PEREZ ANABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	231	169,78
59741	045110114F	RUIZ PEREZ ANABEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	47	108,90
45030	045097946Y	RUIZ RAGA VICENTE JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	27	72,52
45030	045097946Y	RUIZ RAGA VICENTE JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	54	108,77
27712	045078786M	SAID ABDELKADER ISMAIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	619	109,33
59509	045087573Y	SAID MOHAMED NABIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	297	109,33
59509	045087573Y	SAID MOHAMED NABIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	602	109,33
59509	045087573Y	SAID MOHAMED NABIL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	736	109,33
59254	045089349B	SALAS CANO ELISA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	48	109,04
59254	045089349B	SALAS CANO ELISA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	49	108,86
20978	045058880V	SALVADOR DE LA GUARDIA AMPARO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	249	181,74
5606	045032329P	SALVADOR LOPEZ ERNESTO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	257	109,04
14085	045063164T	SAN VICENTE MARQUEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	25	36,35

Expte.	CIF/DNI	Nombre y Apellidos	Concepto	año	car	n' m.	deuda
14085	045063164T	SAN VICENTE MARQUEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	114	36,35
19345	045103445P	SANCHEZ BIANQUETI RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	334	109,04
59499	045110111G	SANCHEZ BLANCO SANTIAGO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	461	109,33
58683	045066884V	SANCHEZ DIAZ M.DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	271	109,33
59500	045110761X	SANCHEZ ESCARCENA FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	671	109,33
50246	045068382C	SANCHEZ GARCIA JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	206	72,89
57724	045064677H	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	476	182,21
60060	045094875V	SANCHEZ PONCE M.EUGENIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	100	109,19
16768	031217111Q	SANCHEZ POZO JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	22	109,04
48848	045072187F	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	15	72,69
63463	045106653L	SANCHEZ RUIZ MONICA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	5	120,19
45117	027474439L	SANCHO PEREZ FCO.JAVIER	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERR2004	2004	54	35	12,47
54439	045105837P	SANTAELLA DIAZ LIDIA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	470	109,33
52543	025719391D	SANZ CONCEPCION ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	300	109,04
63546	045110671N	SEGUER SA ISMAEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	415	109,04
37839	045107034D	SEGURA GALAN AGUSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	424	181,74
54611	045047172Q	SEGURA MORI MARIA JESUS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2004	97	3	282,67
54611	045047172Q	SEGURA MORI MARIA JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	339	72,89
28545	045084296H	SEL-LAM AHMED MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	185	241,32
57407	045008942N	SELVA LOPEZ MARIA TERESA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	99	152,96
57407	045008942N	SELVA LOPEZ MARIA TERESA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	68	100	23,98
6809	045060201G	SERRANO CADIZ RAFAEL ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	89	108,90
6809	045060201G	SERRANO CADIZ RAFAEL ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	208	108,90
60734	008960843C	SERRANO COBOS M.TERESA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	315	109,33
60734	008960843C	SERRANO COBOS M.TERESA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	361	72,89
4421	045061184K	SIERRA CORTES JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	177	72,69
4421	045061184K	SIERRA CORTES JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	180	109,04
38505	045065994R	SILLERO TRAVERSO ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	31	181,74
63442	045111534R	SOLER FERNANDEZ DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	230	109,19
56055	027023079B	SORIA IGLESIA JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	274	109,33
60716	025992381N	SOTO RUIZ MANUEL	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERR2004	2004	70	1	16,12
35636	045102678T	SUAREZ GINER ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	649	169,78
39252	B11963303	TALLERES MANOLO RIVERA S.L.	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	131	182,21
63558	045104045X	TOLEDO CASADO JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	488	109,04
47940	000405276Q	TORNERO PARGAS M.LUISA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	55	109,33
63465	033396379B	TORO VILLENA M.ISABEL	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	15	4,72
153	045059258G	TRUJILLO LOPEZ AMELIA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	1	1,38
153	045059258G	TRUJILLO LOPEZ AMELIA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	8	13,31
153	045059258G	TRUJILLO LOPEZ AMELIA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	9	0,80
153	045059258G	TRUJILLO LOPEZ AMELIA	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	12	9,62
52805	027301414T	VALDIVIESO ROLDAN ANGEL	SANCIONES	2004	79	6	544,57
52805	027301414T	VALDIVIESO ROLDAN ANGEL	IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2004	58	3	60,00
63505	045086280R	VALENCIA MERINO JOSE IGNACIO	SANCIONES	2004	79	13	108,91
63479	014317456W	VALENTE BUENO JESUS	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	93	21,95
63479	014317456W	VALENTE BUENO JESUS	I.P.SERVICIOS E IMPORTACION	2004	63	94	44,69
50625	045099677N	VALLE DE MORA JOSE JAVIER DEL	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	637	242,55
57694	045002935P	VALLEJO CUELLAR ROBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	287	109,33
35698	045104107A	VAZQUEZ AMAYA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	57	134	72,79
35625	045096231Q	VAZQUEZ VISIEDO FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	28	72,52
55549	045070684E	VEGA LOPEZ AFRICA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	61	36,35
55549	045070684E	VEGA LOPEZ AFRICA	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	151	109,04
58631	045099905X	VERDUGO MU•OZ CARLOS ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	279	109,33
59299	045081268A	VIAGA PEREZ LOURDES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	576	109,33
59461	045100411X	VICARIO GOMEZ SERGIO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2004	87	357	109,04
19450	045094480J	VILAR URIA JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	86	36,26
51931	045104463Z	VILCHES MESA M.ANGELES	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	459	109,33
63603	075976310L	VILLARES DIAZ CALIXTO	MULTAS DE TRAFICO	2004	94	96	108,77
58550	045104556S	VISIEDO SANCHEZ JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	344	108,77
41631	074848595V	VIVAR DIAZ SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	248	182,21
41631	074848595V	VIVAR DIAZ SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	414	109,33
41631	074848595V	VIVAR DIAZ SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2004	88	72	72,60
51691	X2715077L	YAKHLEF NAJLA	MULTAS DE TRAFICO	2004	49	166	145,77
61987	045098897Z	ZAVALA GIL RAUL OLIVER	SANCIONES	2004	79	5	108,91

**Agencia Tributaria de Ceuta
Dpe. Reg. de Inspección
Sede en Ceuta**

2.050.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DRISS ENFEDDAL MOHAMED NIF: 45079962P	ACUERDOS DE LIQUIDACION Y DOCUMENTOS DE PAGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive n.º 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de mayo de 2004.- V B EL DELEGADO DE LA A.E.AT.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.- EL SUBJEFE UNIDAD INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.051.- D. Rachid Felouah hijo de Ahmed y de Yamina, de nacionalidad argelino, nacido en Mohammadia (ARGELIA) el 20-04-1975, indocumentado, con último domicilio conocido en C.I.E. de VALENCIA, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de receptación y uso documento falso que le resultan en el procedimiento D. PREVIAS 605/97, P. Abreviado 151/97 bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 30 de abril de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina /nica de Extranjeros**

2.052.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E. NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
389/04	ADAMO TRAORE	X-05432582-M	COSTA DE MARFIL 29/04/2004

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.053.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXP. COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA PROP. RES.
379/2004	LAMINE KEITA	X-05454949-Q	COSTA DE MARFIL	27-04-2004
380/2004	SELLOU BALDE	X-05466670-F	REP. GUINEA	27-04-2004
382/2004	BOUBAKAR SIDIBE	X-05446250-B	COSTA DE MARFIL	27-04-2004
383/2004	ASSANE DIAWARA	X-05439053-J	GAMBIA	27-04-2004
38612004	KELY KULUBALI	X-05465713-Q	COSTA DE MARFIL	27-04-2004
387/2004	SYSOKO ALIOU	X-05466560-N	REP. GUINEA	27-04-2004
388/2004	ABDEL LOKOZI	X-05519322-N	RUANDA	27-04-2004
389/2004	MAIKAL MASII-1	X-05690574-Y	INDIA	27-04-2004
390/2004	SATNAM SINGH	X-05690815-V	INDIA	27-04-2004
392/2004	ABUL KALAM	X-05690512-J	BANGLADESH	27-04-2004
393/2004	ABDUR RAHMAN	X-05690502-A	BANGLADESH	27-04-2004
394/2004	ABDEL AZIZ ABDOUL	X-05690493-V	BANGLADESH	27-04-2004
395/2004	ABDUL MALIK JASMIN	X-05690472-L	BANGLADESH	27-04-2004
396/2004	AHMAD ASADUR RAHMAN	X-05690457-G	BANGLADESH	27-04-2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 6 de mayo de 2004.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril) (LOFAGEª).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Defensa Juzgado Marítimo Permanente de Cádiz

2.054.- D. FRANCISCO J. FUERTE SANTIAGO, TENIENTE AUDITOR DE LA DEFENSA, JUEZ MARITIMO, DE CADIZ, HUELVA, ALGECIRAS, CEUTA Y MALAGA- HAGO SABER.

Que por este Juzgado Marítimo de mi cargo, se instruyen Expediente de Asistencia Marítima, recayendo en el mismo Providencia, en la cual se acuerda, sacar a pública subasta el siguiente material.

Expediente N 123/99 Embarcación denominada "JAU HARA"7" Lista de Ceuta-Folio-1-33-98, Marca DONZI.- Modelo Tipo LXC 3250.- N de Serie NIB 192561.- Características de motores 2 Fueraabordas,- Marca Modelo MERCURY 4-542067.- LS

N de serie LO 061516 y 0L061517.- Con un valor de SETENTA Y CUATRO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones.

La licitación se ajustará a lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento General para la aplicación de la Ley 60/62 de 24 de diciembre reguladora de la materia.

El acto de celebración, tendrá lugar en la sede de Este Juzgado Marítimo, sito en la Comandancia Naval de Cádiz, el viernes día 4 de junio a 12,00 horas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda con el 15% de rebaja, y de quedar desierta la misma y, hubiese postor que ofreciera las dos terceras partes, del precio estipulado y aceptara las condiciones de la misma, se efectuará el remate. Caso de quedar desierta, se celebrará una tercera, no admitiéndose posturas inferior a CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SIETE EUROS.

Para poder tomar parte en la subasta, será necesario acreditar una hora antes de la celebración haber depositado en el Juzgado el 10% del precio señalado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, no pudiendo cada licitador presentar más de una propuesta.

Terminada la subasta, se devolverán las consignaciones, excepto la que corresponda al adjudicatario, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, entregándose el Testimonio del Acta de Adjudicación.

La embarcación se encuentra en Astilleros y Varaderos "EL RODEO", carretera Acceso Sur al Puerto.- Algeciras. D. Remigio García Cueto. Todos los gastos de estancias, serán abonadas al mismo por el adjudicatario.

Los gastos que se produzcan arancelarios e impuestos, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, a 4 de mayo de 2004.- EL JUEZ MARITIMO.- Fdo.: Francisco J. Fuerte Santiago.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

2.055.- N.I.G.: 5100137P1998000126

N Procedimiento: Procedimiento Abreviado 184/1998

Proc. Origen: Diligencias Previas 176/1993

Nº Ejecutoria: 148/1999

Juzgado Origen: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE CEUTA

Contra:

ABSELAM AMAR MOHAMED
HASSAN ABDESELAM LAHASEN
MOHAMED MOHAMED HAMED
MANUEL GOMEZ QUERO
YAMINA.ALI AHMED
NASSER MAIMON AMAR
ESMAEL AHMED HADDU
SAID ABDESELAM MOHADIED
JOSE CARLOS ARZA CLEMENTE
ABDELHILAH ABDESELAM LAHASEN,
HASSAN MOHAMED MOHAMED
AHMED ABDESELAM LAYACHI
FARID AOMAR MOHAMED
ABDESELAM CHAIB AMAR
ABDELATIF CHAIB AMAR,
MOHAMED MOHAMED ABDESELAM
MUSTAFA AMAR MOHAMED
MOHAMED AMAR MOHAMED
FATIMA AMAR LAYACHI
RAFAEL MERIDA FERRON
INMACULADA SEPULVEDA. GUILLEN

AUTO

Ilmos. Sres.:

PRESIDENTE:

D. FERNANDO TESON MARTIN

MAGISTRADOS:

D. LUIS DE DIEGO ALEGRE

D—A. SILVIA BAZ VAZQUEZ

En CEUTA, a 5 de diciembre de 2003.

HECHOS

PRIMERO.- La sentencia dictada en la causa de la que esta ejecutoria dimana, ha condenado al pago de 1.200.000 ptas. (7.212.15E) en concepto de multa y al pago de las costas.

SEGUNDO.- En la causa no se encuentran embargados bienes suficientes para hacer efectivas las cantidades antes expresadas.

TERCERO.- Se reputan como de la pertenencia del condenado los siguientes bienes:

- Cuenta Corriente nº 2100 1888 10 0200034757, abierta en la Entidad Caixa D'Estanvils i pensions de Barcelona (La Caixa) sita en Gran Vía s/n de Ceuta.

- Turismo marca B.M.W. matrícula 1517-BJS

- Monovolumen Chrysler Voyage, matrícula CE-7216-F

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 613 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, cuando llegue el caso de tener que hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, es decir, al alcanzar firmeza la sentencia condenatoria, se procederá de la manera prevista en el artículo 536, el cual, a su vez, remite a la vía de apremio, es decir, al procedimiento señalado en la Ley para convertir en metálico los bienes embargados.

SEGUNDO.- Obviamente, previo a la vía de apremio, se hace necesario proceder al embargo de bienes suficientes del penado, ampliado el ya realizado, si fuera insuficiente, como previene el artículo 611 de la misma LECr, o llevándolo a cabo si no se hubiere realizado oportunamente.

TERCERO.- Por lo expuesto procede, en el presente caso, decretar en este momento procesal el embargo de bienes de la persona condenada para hacer efectivas las condenas pecuniarias establecidas en la sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARAN EMBARGADOS, a resultados de esta ejecutoria y en cuanto fueren suficientes a cubrir la cantidad de 1.200.000 ptas. (7.212.15 Euros) por el concepto de multa, los bienes descritos en el Hecho tercero de esta resolución que se reputan propiedad de D. Abdeslam Amar Mohamed, librándose cuantos despachos y mandamientos sean necesarios para la efectividad del referido embargo.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica en el plazo de TRES DIAS a contar de la última notificación practicada a las partes personadas, mediante escrito presentado en este Tribunal.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres., que lo encabezan. Doy fe.- MAGISTRADOS.- EL SECRETARIO.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.056.- Por acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, de fecha 12 de abril de 2004 se modifican las Bases para la provisión de DOS PLAZAS DE JEFE DE MANTENIMIENTO de este Organismo, mediante el procedimiento de Concurso por Promoción Interna.

De conformidad con lo acordado en Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, reunida con fecha 12 de abril de 2004 se publican en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, debiéndose presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en el registro del Instituto Ceutí de Deportes, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación.

Ceuta, 13 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA DEL I.C.D.- Fdo.: María Dolores Pastilla GÚmez.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE JEFE DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisiÚn, por el procedimiento de concurso, mediante sistema de promociÚn interna de DOS PLAZAS de Jefe de Mantenimiento vacantes en la plantilla del Instituto CeutÍ de Deportes (en adelante I.C.D.).

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la pr-ctica de las pruebas selectivas ser- necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser EspaÑol.
- B) Tener cumplidos dieciocho aÑos de edad.
- C) Estar en posesiÚn del Título de Graduado Escolar, FormaciÚn Profesional de 1^{er} grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentaciÚn de instancias, en cada caso.
- D) No padecer enfermedad o defecto fíísico que impida el desempeÑo de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades AutÚnomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones pÚblicas.
- F) Ocupar plaza de plantilla en el I.C.D., con una antigüedad de al menos, dos aÑos, y correspondiente al grupo retributivo 5 del Convenio Colectivo del I.C.D., segÚn establece el art. 22 de la LMRFP 30/84.

Todos estos requisitos deber-ñ poseerse en el dÍa de la finalizaciÚn del plazo de presentaciÚn de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesiÚn.

Tercera.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en la que los aspirantes deber-ñ manifestar que reñen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, vendr-ñ acompaÑadas de los justificantes originales o copias compulsadas de los mÈritos alegados y especificados en la Base SÈptima y se dirigir-ñ al Presidente del I.C.D., debiÈndose presentar en el Registro de Èste, sito en Plaza Rafael Gibert, 27-111, o en la forma prevista en el art. 38.4 LRJAPPAC de 26 de noviembre de 1992, dentro del plazo de veinte dÍas naturales a partir del siguiente al de la publicaciÚn de la convocatoria en el *BoletÍn Oficial de la Ciudad*, conforme a lo establecido en el art. 18 del R. D. 364195.

Cuarta.- ADMISIÚN.

Terminado el plazo de presentaciÚn de instancias, la Presidencia del I.C.D., aprobar- la llt- provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se har- pÚblica en el TablÚn de Anuncios del I.C.D., concediÈndose un plazo de diez dÍas h-biles para formular reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, ser-ñ aceptadas o rechazadas por la ResoluciÚn que se -Opte para aprobar la lista definitiva que se har- pÚblica en la misma forma.

Quinta, TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estar- constituido por un nÚmero impar de miembros no inferiores a cinco, debiÈndose designar el mismo nÚmero de miembros suplentes. Todos sus miembros deber-ñ poseer nivel de titulaciÚn igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, estando integrado por:

Presidente.- El del Instituto CeutÍ de Deportes.

Secretario.- El del I.C.D., que actuar- con voz pero sin voto.

Vocales.- El Director Gerente del I.C.D.

- Un Representante sindical del I.C.D.

- Dos Trabajadores del I.C.D.

El Tribunal no podr- constituirse ni actuar sin la asistencia de m-s de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptar-ñ por mayorÍa.

En todo caso el Tribunal podr- contar con los asesoramiento que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios que asÍ lo considere.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO.

Con la relaciÚn definitiva de aspirantes, se har- pÚblica la composiciÚn del Tribunal y el lugar, dÍa y hora de celebraciÚn del concurso.

Los aspirantes ser-ñ convocados para la entrevista en llamamiento Único, comenzando por la letra A en orden alfabÈtico del primer apellido de los aspirantes y asÍ sucesivamente, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentaciÚn de un aspirante en el momento de ser llamado determinar- autom-ticamente el decaimiento en su derecho a participar en la entrevista y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SÈptima.- MERITOS A VALORAR.

Los mÈritos a valorar ser-ñ los siguientes:

- 1.- Entrevista curricular personalizada.
- 2.- Experiencia: Se valorar- el trabajo desarrollado con anterioridad.
- 3.- Cursos de formaciÚn y perfeccionamiento realizados con las funciones propias de la plaza convocada.
- 4.- Otros mÈritos.

Octava.- CALIFICACION DE LOS MERITOS.

1.- Entrevista curricular: se desarrollar- a la vista del currículum presentado por el aspirante y ser- calificada con un m-ximo de 2 puntos, siendo valorada a criterio del Tribunal.

2.- Experiencia: Por el desempeÑo de un puesto de trabajo en la plantilla del LC.D. en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza que se opta 0,20 puntos por aÑo, hasta un m-ximo de 3 puntos.

3.- Cursos de formaciÚn y perfeccionamiento: Por cada curso impartido por organismos oficiales, sindicales u homologados por la administraciÚn, de 20 o m-s horas de duraciÚn, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgar-ñ, a juicio del Tribunal, 0,20 puntos por las primeras 20 horas, increment-ndose los mismos en 0, 10 puntos por cada una de las siguientes 20 horas, a partir de las primeras 20, hasta un m-ximo de 2,5 puntos.

4.- Otros mÈritos: Se valorar-ñ los siguientes:

a) Por haber sido Encargado de InstalaciÚn: 0,20 puntos por aÑo.

b) Por haber sido Oficial de Mantenimiento: 0, 15 puntos por año.

c) Por otros cursos no incluidos en el apartado anterior, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta y de duración superior a veinte horas, se otorgará a juicio del Tribunal 0,10 puntos.

d) Otros méritos académicos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, valorándose de la forma siguiente: Por Título de FP2, 1 punto, por Diplomatura Universitaria, 1,50 puntos y por Licenciatura, 2 puntos. De las titulaciones citadas se puntuará la más alta, anulándose el resto.

e) Cualesquiera otros méritos que, a juicio del Tribunal, sean valorables 0, 10 puntos.

La suma de los apartados a), b), c), d) y e) no podrá exceder de 2,6 puntos.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar el concurso.

El resultado se hará público en el Tablón de anuncios del I.C.D.

Novena.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación al Presidente del I.C.D., para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en el registro del I.C.D., dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base Segunda de la presente convocatoria y que son:

1.- Título exigido.

2.- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano correspondiente, los aspirantes nombrados deberán proceder a firmar el correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

Los aspirantes que no suscriban el contrato dentro del plazo señalado, sin causa justificada, decaerán todos sus derechos.

Décima.- INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO.

Será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de la cual, el aspirante, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto al régimen retributivo, determinación y adscripción al puesto de trabajo, horarios y jornada, le serán de aplicación los fijados en el Instituto Ceutí de Deportes mediante los acuerdos o resoluciones que adopte.

Undécima.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 231/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio, en lo que resulte de aplicación.

Duodécima.- IMPLIGNACION.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previsto en los arts. 62 y 63 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

ANUNCIOS

PUERTA DE ÁFRICA, S.A.

2.057.- El Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Puerta de África S.A., ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCION

Mediante Resolución de esta Presidencia del Consejo de Administración de Puertade Africa S.A., de fecha 29 de abril de 2004, se aprobó el expediente de contratación del Diseño, redacción de proyecto de ejecución y ejecución de las obras necesarias para la reforma interior del Hotel propiedad de Puerta de Africa S.A. de Ceuta.

Efectuadas las publicaciones en el BOCCE, así como en la prensa local, se detecta en el informe técnico un error material en el desglose del presupuesto previsto para las citadas obras, informe que sirve de base para la inclusión del mismo en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Solicitado informe de los Servicios Técnicos de PROCESA, con fecha 12 de mayo del presente, se emite nuevo informe, en el que, se expresa el desglose correcto que deberá exigirse para la contratación de referencia:

Obra civil	1.681.797,00 euros
Mobiliario	758.596,00 euros
Honorarios de redacción de proyectos	84.000,00 euros
TOTAL	2524.393,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P^ublicas y del Procedimiento Administrativo Com^un.

En su virtud, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la contratación del Diseño, redacción de proyecto de ejecución y ejecución de las obras necesarias para la reforma interior del Hotel propiedad Puerta de África S.A. de Ceuta, debiendo quedar redactada, según el informe técnico de 12 de mayo de 2004 como sigue:

Obra civil	1.681,797,00 euros
Mobiliario	758.596,00 euros
Honorarios de redacción de proyectos	84.000,00 euros
TOTAL	2.524.393,00 euros

SEGUNDO.- Publicar un nuevo anuncio en los diarios oficiales correspondientes, aperturando un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 13 de mayo de 2004.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.